

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

NO XLVI — Nº 4998
EDICION DE 24 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, 6 DE SETIEMBRE DE 1955

CORREO

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº .803
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 470.517

HORARIO

Para la publicación de avisos en
el BOLETIN OFICIAL regirá el
siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a
12.30 horas.

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. JESUS MENDEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELÉFONO Nº 4730

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición orrrica, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año ..	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" Trimestral	15.00
" Semestral	30.00
" Anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
Sucesorios o testamentarios	\$ 30.—	3.— cm.	\$ 40.—	3.— cm.	\$ 60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0,20 la palabra	120.—	0,35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. \$ 40.— en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 15546 del 26 8 55	— Concede licencia a una empleada de la Dirección Gral. de Inmuebles.	3362
" " " " 15547 " "	— Liquidada partida a favor del Diario El Tribuno.	3362 al 3363
" " " " 15548 " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección Gral. de Inmuebles.	3363
" " " " 15549 " "	— Liquidada partida a favor de la Administración Gral. de Aguas de Salta.	3363
" " " " 15550 " "	— Incorpora un crédito de \$ 4.102.65.	3363
" " " " 15551 " "	— Incorpora un crédito de \$ 5.349.32.	3363
" " " " 15552 " "	— Dispone la compra directa de dos hectáreas de terreno de la finca Roncagua o Enriqueta.	3363
" " " " 15553 " "	— Liquidada partida a favor del Diario El Tribuno.	3363 al 3364
" " " " 15554 " "	— Concede licencia a una empleada de la Dirección Gral. de Inmuebles.	3364
" " " " 15555 " "	— Reconoce un crédito a favor de un empleado de la Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas.	3364
" " " " 15556 " "	— Liquidada partida a favor de la Administración Gral. de Aguas de Salta.	3364
" " " " 15557 " "	— Anula la adjudicación de la parcela Nº 29.	3364
" " " " 15558 " "	— Anula la adjudicación de varias parcelas de terrenos ubicada en el pueblo de J. V. Gonzalez.	3364
" " " " 15559 " "	— Liquidada partida a favor de la Administración Gral. de Aguas de Salta.	3364
" " " " 15560 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3364 al 3365
" " " " 15561 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3365
" " " " 15562 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3365
" " " " 15563 " "	— Liquidada partida a favor de la H. de Pagos de la Dirección Gral. de Rentas.	3365 al 3366
" " " " 15564 " "	— Liquidada partida a favor del Diario La Gaceta.	3366
" " " " 15565 " "	— Liquidada partida a favor Banco Provincial de Salta.	3366
" " " " 15566 " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas.	3366
M. de Gob. Nº 15567 " 29 8 55	— Pone en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia al señor Vice-Gobernador mientras dure la ausencia del titular.	3366

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gog. Nº 1685 del 26 8 55	— Confirma Resolución dictada por la Cámara de Alquileres.	3366
" " " " 1686 " "	— Modifica la Resolución Nº 257 dictada por la Cámara de Alquileres.	3367
" " " " 1687 " 29 8 55	— Concede licencia a una empleada del Registro Civil.	3367
" " " " 1688 " "	— Autoriza a la Habilitación de Pagos del Ministerio a liquidar los gastos de combustible y reparación del automovil del señor Inspector Gral. de Reparticiones.	3367
" " " " 1689 " "	— Confirma Resolución dictada por la Cámara de Alquileres.	3367
" " " " 1690 " "	— Confirma Resolución dictada por la Cámara de Alquileres.	3367
" " " " 1691 " "	— Modifica Resolución dictada por la Cámara de Alquileres.	3367 al 3368
" " " " 1692 " "	— Confirma Resolución dictada por la Cámara de Alquileres.	3368

EDICTO DE MINAS:

Nº 12828 — Solicitado por Juan Carlos Uriburu y Héctor Súa — Exp. Nº 2060—U—.	3368
Nº 12772 — Solicitado por Domingo San Juan — Expte. Nº 100.654—S—.	3368

7 12771 — Solicitado por Gabriel San Juan — Expte. N° 100.651—S—	3369
7 12698 — Solicitado por el señor Mario Alberto Aparicio — Expte. N° 82.062—A.	3369
7 12697 — Solicitado por el señor Gerald Wehmer — Expte. N° 100.582—W—	3369

EDICTOS CITATORIOS

N° 12825 — Reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por Lucas Gil.	3370
N° 12827 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Rogelio Salinas.	3370
N° 12815 — Reconocimientos de concesión de agua solicitado por Liboria Arroyo y Cástulo Cisneros.	3370
N° 12814 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Liboria Arroyo.	3370
N° 12813 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Liboria Arroyo.	3370
N° 12812 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Higamar S. A.	3370
N° 12811 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Higamar S. A.	3370
N° 12789 — Reconocimiento de concesión de agua pública.	3370
N° 12781 — La suc. de Pedro Horteloup solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	3370
N° 12780 — Mguel Sandoval solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	3370

LICITACIONES PUBLICAS

N° 12842 — Yacimientos Petroliferos Fiscales — Licitación Pública N° 167/55 — Mano de Obra para la apertura de pizado y plantado de postes en Compamento Vespucio.	3370
N° 12833 — Licitación Pública N° 567/55 — Provisión y dirección técnica del montaje de un sobrealimentador para un motor Diesel.	3370
N° 12805 — Yacimientos Petroliferos Fiscales — Licitación Pública N° 165 y 164.	3370
N° 12800 — Ministerio de Industria de la Nación — Licitación pública N° 163/55.	3371
N° 12795 — Yacimientos Petroliferos Fiscales Licitación Pública N° 157/55.	3371

REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 12825 — Por José Alberto Cornejo.	3371
--------------------------------------	------

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 12841 — De don Juan Carlos Colina.	3371
N° 12839 — De don César Guillermo Leal.	3371
N° 12836 — De don Juan José Raúl Coytia.	3371
N° 12834 — De don José Rosario Ojemi.	3371
N° 12832 — De don Bernardo Serrano.	3371
N° 12826 — De don Ramón Cruz.	3371
N° 12801 — De don José Manuel Roldán.	3371
N° 12797 — De doña Angela Zarzuri de Castillo.	3371
N° 12795 — De don Luis Valentín Frias y de doña María Verónica Ontiveros.	3371
N° 12794 — De don Fidel Darulich.	3371
N° 12788 — De don Manuel Checa.	3371
N° 12737 — De doña Leonor Figueroa de Fernández Cornejo.	3371
N° 12733 — De don Santiago López.	3371
N° 12773 — De don Felipe Santiago Alvarez.	3371
N° 12771 — De doña Audellina Laguna de Soto.	3372
N° 12770 — De don Salvador Mamaní.	3372
N° 12766 — De don José Messina é Inés Gallucci de Messina, ó Inés Gallucci ó Cayetana Scallusi ó Inés Galucci.	3372
N° 12754 — De doña Carolina Serrano de Brito.	3372
N° 12752 — De don Cesilio Arapa y de doña Savina Delgado de Arapa.	3372
N° 12746 — De don Estanislao Miranda.	3372
N° 12730 — De don Domingo Dellacasa.	3372
N° 12729 — De don Schustiano Gabriel Torres.	3372
N° 12709 — De Martín Valdez.	3372
N° 12707 — De don Modesto Farfán, Esperanza Flores de Farfán y Carlos Farfán.	3372
N° 12706 — De don Fidel Sanz.	3372
N° 12690 — De doña Carlina Carrizo de Pose.	3372
N° 12659 — De don Basilio Izquierdo o Basilio Izquerde Hernández.	3372
N° 12667 — De doña Felisa Sánchez de Tolaba y de don Andrés Tolaba.	3372
N° 12655 — De don Francisco Solano Durán.	3372
N° 12643 — De doña Brígida Soto de Robín.	3372

POSESION TREINTANAL

N° 12809 — Deducido por Luis Zannier.	3372
N° 12803 — Deducida por Rosa Nanni.	3372

REMATES JUDICIALES:

N° 12845 — Por Luis Alberto Dávalos.	3372
N° 12844 — Por Francisco R. Alvarez.	3372
N° 12843 — Por Armando G. Orce.	3372
N° 12835 — Por Arturo Salvatierra.	3372
N° 12821 — Por Miguel A. Gallo Castellanos.	3372
N° 12813 — Por Andrés Ilvento.	3372
N° 12830 — Por Aristóbulo Carral.	3372
N° 12831 — Por Aristóbulo Carral.	3372

	PAGINAS
Nº 12823 — Por Miguel A. Gallo Castellanos	3373
Nº 12822 — Por Miguel A. Gallo Castellanos	3373
Nº 12819 — Por Andrés Iivento	3373 al 3374
Nº 12804 — Por Jorge Raúl Decavi	3374
Nº 12803 — Por Francisco F. Gallardo	3374
Nº 12802 — Por José Alberto Cornejo	3374
Nº 12798 — Por Arturo Salvatierra	3374 al 3375
Nº 12793 — Por Miguel A. Gallo Castellanos	3375
Nº 12792 — Por Luis Alberto Dávalos	3375
Nº 12714 — Por Miguel A. Gallo Castellanos	3375
Nº 12755 — Por Arturo Salvatierra	3375
Nº 12744 — Por José Alberto Cornejo	3375
Nº 12725 — Por Gustavo A. Bollinger	3375
Nº 12715 — Por Justo C. Figueroa Cornejo	3375 al 3376
Nº 12711 — Por: Oristóbulo Carral	3376
Nº 12654 — Por Luis Alberto Dávalos	3376
Nº 12647 — Por Arturo Salvatierra	3376
Nº 12646 — Por Martín Leguizamón	3376

CONVOCACIONES A JUICIO

Nº 12820 — Amada Eulogia Galeano de Barrera c/Liborio Osina "Virgen del Rosario" Expte. Nº 911—D—	3376
Nº 12767 — Manuel Francisco Torafío c/Magdalena Maldonado de Torafío	3376
Nº 12760 — Ramón I. Juárez c/Teresa Elisea Echenique	3376
Nº 12756 — Francisca Junco de Aramayo c/Martiniano Aramayo	3376

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 12847 — Pedro R. Pizarro vs. Daniel A. Moreno	3376 al 3377
--	--------------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12848 — Barbieri y Collados S. R. L.	3377
---	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 12849 — Molinos Bixquert S. R. L.	3377 al 3378
Nº 12843 — La Fraccionadora del Norte S. R. Ltda.	3378 al 3380

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 12824 — Kasser Dib a Hugo Severo Pastrana	3380
--	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 12845 — Isaac Simkin y Compañía S. R. L.	3380
Nº 12817 — Isaac Simkin y Compañía S. R. Ltda.	3380

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12816 — Del Club Atlético Independiente, para el día 4 de Setiembre	3381
Nº 12838 — Del Jockey Club de Salta, para el día 9 del corriente mes	3381

AVISOS:

AVISO DE SECRETARIA DE LA SECCION	3381
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	3381
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADOS	3381
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3381

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 15546—E

Salta, agosto 26 de 1955
Expediente Nº 1260/D/55.

VISTO este expediente por el que la Empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita Delia E. Dagum, solicita treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, por hallar

se comprendida en las disposiciones del artículo 1º de la Ley Nº 1590;

Por ello, atento al certificado expedido por el servicio de reconocimientos médicos y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia en
DECRETA:

Art. 1º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a partir del 18 de mayo ppdo., a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita DELIA E. DAGUM, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 1590 y a lo prescripto por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arrana
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 15547—E

Salta, agosto 26 de 1955

Expediente Nº 1954/A/55.

VISTO este expediente por el que el Diarista "El Tribuno" de esta Capital solicita el pago de la factura por \$ 2.400.— en concepto de

en aviso publicado en el mismo del 17 al 26 de mayo del año en curso;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del DIARIO EL TRIBUNO de esta capital, la suma de \$ 2.400 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) por el concepto arriba expresado y con imputación al ANEXO H— INCISO III— CAPITULO III— TITULO 3— SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL V— PARCIAL 5 de la Ley de Presupuesto vigente.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15548—E

Salta, agosto 26 de 1955
Expediente Nº 2088|55.

VISTO este expediente por el que la Dirección General de Inmuebles solicita se liquide a su favor la suma de \$ 9.000.— necesaria para realizar los trabajos de mensura judicial del lote fiscal Nº 60, situado en el Departamento de San Martín;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, por Tesorería General liquídese a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 9.000.— (NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto expresado y con imputación al ANEXO H— INCISO II— CAPITULO II— TITULO 1— SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL I— PARCIAL 20 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15549—E

Salta, agosto 26 de 1955
Expediente Nº 1659|A|55.

VISTO este expediente por el que la Administración General de Aguas de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 150.000.— para cancelar facturas de la firma Crespi Hnos. por provisión de materiales para obras de desagües cloacales;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de

\$ 150.000.— (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto expresado, con cargo de rendir cuenta y con imputación al ANEXO H— INCISO IV— CAPITULO III— TITULO 5— SUBTITULO B— RUBRO FUNCIONAL I— PARCIAL 2, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15550—E

Salta, agosto 26 de 1955
Expediente Nº 1975|C|55.

VISTO la Ley Nº 1864 promulgada el 29 de julio ppdo., que dispone la apertura de un crédito de \$ 4.102.63 m/n. (CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, para cubrir el cargo formulado a la Cámara de Diputados en concepto de aporte Patronal correspondiente a servicios prestados por el ex-legislador señor Diógenes Torres;

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Incorpórase un crédito de \$ 4.102.63 m/n. cuya apertura establece la Ley Nº 1864, promulgada el 29 de julio ppdo., dentro del Anexo C— Inciso Unico— Principal 4— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, el importe de crédito incorporado por el artículo anterior, con imputación al Anexo C— Inciso Unico— Principal 4— Parcial 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15551—E

Salta, agosto 26 de 1955
Expediente Nº 1976|C|55.

VISTO la Ley 1857 promulgada el 29 de julio ppdo., que dispone la apertura de un crédito de \$ 5.349.32 m/n. a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, para cubrir el cargo formulado a la Cámara de Diputados en concepto de aporte patronal correspondiente a servicios prestados por el ex-legislador señor PEDRO FA— NOR GUERRERO;

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Incorpórase un crédito de \$ 5.349.32 m/n. (CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREIN—

TA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cuya apertura establece la Ley Nº 1857, promulgada el 29 de julio ppdo., dentro del Anexo G— Inciso Unico— Principal 4— Parcial 2— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA el importe del crédito incorporado por el artículo anterior con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Principal 4— Parcial 2, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15552—E

Salta, agosto 26 de 1955
Expediente Nº 2614|C|55.

VISTO la Ley Nº 1870|55, por la que se facultó al Poder Ejecutivo a invertir hasta la cantidad de \$ 30.000.— en la adquisición de dos hectáreas de terreno de la finca "Rancagua", de propiedad del señor Welindo Toledo, Departamento de la Capital, ubicadas sobre el camino en construcción que partiendo de la Avenida Hipólito Irigoyen continúa hasta el empalme con la ruta del aeropuerto "El Aybal"; y CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º, de la citada ley, se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito y permanente, dichas hectáreas de terreno con destino a la instalación del campo de deportes del Club Atlético Libertad, de esta Capital,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dispónese la compra directa de dos hectáreas de terreno de la finca "RANCAGUA" o "ENRIQUETA", de propiedad del señor WELINDO TOLEDO y ubicadas en el Departamento de la Capital, sobre el camino en construcción que parte de la Avenida Hipólito Irigoyen hasta el empalme con la ruta del aeropuerto "El Aybal", de acuerdo con la conformidad dada por el propietario en expediente Nº 2144—T—55 de Economía.

Art. 2º — Incorpórase la Ley Nº 1870|55 dentro del Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 2— Subtítulo D— Rubro Funcional 1 de la Ley de Presupuesto vigente Nº 1698|54 (Plan de Obras con recursos provinciales de igual origen), en su importe total de \$ 30.000.— m/n. y bajo la denominación "Parcial Nº 2".

Art. 3º — Plevia intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Inmuebles, para que a su vez abone al propietario, señor WELINDO TOLEDO, el importe de la compra de esas dos hectáreas según Ley Nº 1870|55, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión y con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 2— Subtítulo D— Rubro Funcional 1— Parcial 2— de la Ley 1870|55, de la Ley de Presupuesto vigente Nº 1698|54 (Plan de obras con recursos provinciales de igual origen).

Art. 4º — Dispónese la transferencia, a título gratuito y permanente, del terreno cuya adquisición se dispone por el artículo 1º del presente decreto, a favor del CLUB ATLETICO LIBERTAD de esta Ciudad, con destino a la instalación de su campo de deportes.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15553-E.

SALTA, Agosto 26 de 1955.

Expediente Nº 1955—A—955.

—VISTO este expediente por el que el Diario "El Tribuno" solicita le sea abonada la suma de \$ 2.400.—, en concepto de diez publicaciones de un aviso aparecidas del 20 al 29 de Mayo pido;—

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del DIARIO "EL TRIBUNO" de esta capital, la suma de \$ 2.400.— (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto expresado, con imputación al ANEXO H— INCISO III— CAPITULO II— TITULO 3— SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL V— PARCIAL 4 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15554-E.

SALTA, agosto 26 de 1955

VISTO este expediente por el que la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita Delia Esther Dagu, solicita siete días de licencia por razones de estudio ;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º.— A partir del día 12 de julio del año en curso, concédense siete días de licencia con goce de sueldo y por razones de estudios, a la empleada de Dirección General de Inmuebles señorita DELIA ESTHER DAGUN.

Artículo 2º — COMUNIQUESE, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15555-E.

SALTA, Agosto 26 de 1955.

Expediente Nº 2231—G—955.

—VISTO este expediente al que corren agregadas planillas confeccionadas por Tesorería de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas para el pago del beneficio por antigü-

dad a favor del empleado César Marcial Gutierrez, y por el que su beneficiario solicita la liquidación de su importe, \$ 271.20, de acuerdo a las disposiciones del artículo 45º —párrafo 1º de la Ley Nº 1138;

—Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y a que a dicho cargo le son concurrentes las disposiciones del Art 65º de la Ley de Contabilidad vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º.— Reconócese un crédito de \$ 271,20 por el concepto expresado, a favor del empleado de Dirección General de la Vivienda y O. Públicas, don CESAR MARCIAL GUTIERREZ.

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto los HH. CC. Legislativas cubren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 15556-E.

SALTA, Agosto 26 de 1955.

Expediente Nº 2143—S—955.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 286.544.23, para hacer efectivo el pago por igual cantidad a la firma Santos Rosell y Wencelblat;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 286.544.23 (DOS CIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 23/100 MONEDA NACIONAL), por el concepto expresado y con imputación a la cuenta corriente "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA".

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15557-E.

SALTA, Agosto 26 de 1955.

Expediente Nº 2250—I—1955.

—VISTO la solicitud presentada por el señor MARIO G. RADICH, en el sentido de que le sea transferida la parcela 29, de la manzana 17a, de la Sección G, de la Capital, y

—CONSIDERANDO:

—Que la anterior adjudicataria, señorita Julia E. Saravia, ha hecho renuncia a los derechos que sobre la misma le correspondían;

—Que la mencionada parcela será destinada a la construcción de la vivienda propia;

—Por ello y atento a lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º.— Anúlase la adjudicación de la parcela 29, ubicada en la manzana 17a, Sección G, de la Capital efectuada a favor de la señorita Julia E. Saravia, por Decreto Nº 6507 del 21/8/1953, y transfírese la misma al señor MARIO G. RADICH.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15558-E.

SALTA, Agosto 26 de 1955.

Expediente Nº 2251/1/1955.

—VISTO las presentes actuaciones, por las que la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, solicita la anulación de algunas parcelas ubicadas en el pueblo de Joaquín V. González, Departamento de Anta y su adjudicación a nuevos interesados, y

—CONSIDERANDO:

—Que los anteriores adjudicatarios han hecho renuncia a los derechos que sobre las mismas les correspondían;

—Que los terrenos a adjudicarse, serán destinados a la construcción de la vivienda propia;

—Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º.— Anúlase las adjudicaciones de las siguientes parcelas de terrenos, ubicadas en el pueblo de J. V. González Departamento de Anta.

Adjudicatarios: Juan A. Rojas, Manzana 35, Parcela 2, Catastro 1589, Precio de Venta: \$ 736.—; Abraham Schoj, Manzana 38, Parcela 12, Catastro 1441, Precio de Venta: \$ 1.000.—; Emilio Polzella, Manzana 39, Parcela 9, Catastro 1462, Precio de venta: \$ 750.—.

Art. 2º.— Adjudícanse las siguientes parcelas de terrenos, ubicadas en el pueblo de J. V. González, Departamento de Anta:

Adjudicatarios: Diego Sorio, Manzana 35, Parcela 2, Catastro 1589, Precio de venta: \$ 736.—; José Angel Valenc, Manzana 38, Parcela 12, Catastro 1441, Precio de venta: \$ 1.000.—; Nicolás S. M. Polzella, Manzana 39, Parcela 9, Catastro 1462, Precio de venta: \$ 750.—.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15559-E.

SALTA, Agosto 26 de 1955.

Expediente Nº 1552—A—1954.

—VISTO que el crédito de \$ 439 842.59, reconocido por Decreto Nº 12.408/54, a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, se halla incluido en la Ley Nº 1860/55, que arbitra fondos para cancelar deudas de esta naturaleza;

—Por ello, atento a que el beneficiario del mismo, Conrado Marcuzzi S. R. Ltda., solicita su liquidación y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 439.842.59 m/n. (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por Decreto N.º 12 408/54 y para que a su vez lo haga efectivo a su beneficiario Conrado Marcuzzi R. R. Ltda. con la siguiente imputación:

ANEXO H— PLAN DE OBRAS PUBLICAS a atender con recursos Provinciales Cgo. V— Obligaciones Pendientes "Ley N.º 1860/55" \$ 361.591,93

ANEXO H— PLAN DE OBRAS PUBLICAS a atenderse con recursos nacionales Princ. "Para atender compromisos pendientes de obras en ejecución— al 31/12/53" Parcial "Ley N.º 1860/55" \$ 78.250,67

\$ 439.842,59

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N.º 15560-E.

SALTA, Agosto 26 de 1955.

Expediente N.º 2092—C—1955.

—VISTO este expediente por el que el Sargento de la Policía de la Capital, don Washington Genaro González solicita el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el artículo 36 inc. a) de la Ley 1628; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución N.º 388—J— (Acta N.º 29) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N.º 388—J— (Acta N.º 29) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 2 de Agosto del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— APROBAR la información sumaria corriente a fs. 21.—

"Art. 2º.— RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por don WASHINGTON GENARO GONZALEZ, durante CINCO (5) Años, CUATRO (4) Meses y DOS (2) Días y formular a tal efecto cargos al afiliado y patronal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 1628, por las sumas de \$ 768.79 m/n. (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a cada uno de ellos, los que serán atendidos de

acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 2º de la citada Ley.

"Art. 3º.— ACORDAR al Sargento de Policía de la Capital, don WASHINGTON GENARO GONZALEZ, Mat. Ind. 3964763, el beneficio de una jubilación por incapacidad, que establece el artículo 36 inc. a) de la Ley 1628, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 341.08 m/n. (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 424.40 m/n. (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

"Art. 4º.— FORMULAR cargos al señor WASHINGTON GENARO GONZALEZ y al patronal, por las sumas de \$ 240.— m/n. (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 136.50 m/n. (CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación, de acuerdo al Decreto N.º 15 041/55, importe que deberá cancelar el interesado de una sola vez con el cobro de sus primeros haberes jubilatorios, una vez acordado dicho beneficio y reclamarse la parte que le corresponde al patronal. Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N.º 15561-E.

SALTA, Agosto 26 de 1955.

Expediente N.º 2129—A—1955.

—VISTO la Resolución N.º 656 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N.º 656 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en fecha 2 de Agosto en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— Solicitar del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, se amplíen las partidas del Presupuesto de A.G.A.S. que resultaron insuficientes, en la siguiente forma y proporción:

" Crear la partida princ. 4— Sobreasignaciones, dentro del inciso II— Sueldos— Part. Principal c) — bonificaciones, suplementos y otros conceptos, ...	\$ 162.000.—
" Como el beneficio de los \$ 150 m/n. asignados por el Decreto 12845/54 es computable para la liquidación de la remuneración anual complementaria esta partida debe ser aumentada en \$ 13.800.— m/n. Inciso II— Sueldos— Part. Principal c— bonificaciones, suplementos y otros conceptos— Part. Parc.	
" 2— Remuneración anual complementaria	\$ 13.800.—
	<hr/>
	\$ 175.800.—

" en razón a lo dispuesto por el Poder Adminis- " trador mediante Decreto N.º 12845/54 para ha- " cer frente al pago de la sobreasignación pa- " ra los empleados públicos, cuyos recursos se- " rán tomados de la mayor recaudación de los " fondos provenientes de los incisos 1) : y j) " del art. 100 de la Ley 775, y a fin de evitar " entorpecimientos en el cierre contable finan- " ciero económico de la Repartición".

Art. 2º.— Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 3º.— Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N.º 15562-E.

SALTA, Agosto 26 de 1955

Expediente N.º 2099—Ch—1954.

—VISTO este expediente, en el que el Auxiliar 2º de Dirección General de Control de Precios y Abastecimiento, don Wenceslao Chaile solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada que establece el artículo 20 de la Ley 1341; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución N.º 386—J— (Acta N.º 29) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N.º 386—J— (Acta N.º 29) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 2 de Agosto del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor WENCESLAO CHAILE, durante CUATRO (4) Años, CUATRO (4) Meses y VEINTIOCHO (28) Días y formular a tal efecto cargos al afiliado y patronal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 774, por las sumas de \$ 635.20 m/n. (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, los que serán atendidos de conformidad a las disposiciones del artículo 11 incisos 4) y 10) de la citada ley.

"Art. 2º.— ACORDAR al Auxiliar 2º de la Dirección General de Control de Precios y Abastecimiento, don WENCESLAO CHAILE, Mat. Ind. 3930848, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, que establece el artículo 20 de la Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 299.81 m/n. (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 155.19 m/n. (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL)".

Art. 1º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15563-E.

SALTA, Agosto 26 de 1955.
Expediente Nº 2976—G—953.

—VISTO este expediente por el que se solicita se liquide el crédito de \$ 2.955.—, reconocido por Decreto Nº 12.288/54 y que se halla incluido en la Ley Nº 1860/55, que arbitra fondos para la cancelación de créditos de esta naturaleza;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de \$ 2.955.— (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 12.288/54 y con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 6 de la Ley Nº 1868/54, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15564-E.

SALTA Agosto 26 de 1955.
Expediente Nº 3673—L—950.

—VISTO este expediente por el que se solicita se liquide el crédito de \$ 800.—, reconocido por Decreto Nº 12.28/584 y que se halla incluido en la Ley Nº 1860/55, que arbitra fondos para la cancelación de créditos de esta naturaleza;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del Diario "LA GACETA" de Tucumán, la suma de \$ 800.— (OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 12.240/54 y con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 6 "Ley Nº 1860/55" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15565-E.

SALTA, Agosto 26 de 1955.
Expediente Nº 1406--B—954.

—VISTO este expediente por el que se gestiona la cancelación del crédito de \$ 61.582.02, reconocido por Decreto Nº 12.586/54 a favor del Banco Provincial de Salta, y que se halla incluido en la Ley Nº 1860/55, que arbitra fondos para la cancelación de créditos de esta naturaleza;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del BANCO PROVINCIAL DE SALTA, la suma de \$ 61.582.02 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 12.586/54, y con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 6 "Ley Nº 1860/55" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15566-E.

SALTA, Agosto 26 de 1955.
Expediente Nº 2190—V—1955.

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita libramiento de una Orden de Pago "Para Contabilidad", a fin de regularizar la contabilización de las inversiones en obras públicas declaradas por DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS en las planillas que corren adjuntas, durante el período Abril-Junio del año en curso;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS la suma total de \$ 6.228.449.96 m/n. (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CTVS. M/NACIONAL) discriminada en \$ 4.028.407.95 m/n. (CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para el plan con recursos provinciales y en \$ 2.200.042.01 m/n. (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON UN CENTAVO MONEDA NACIONAL) para el plan con recursos nacionales, con imputación a las partidas respectivas consignadas en las planillas adjuntas, de la Ley de Presupuesto vigente Nº 1698/54.

Art. 2º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, se procederá al ingreso directo de la suma de \$ 6.228.449.96 m/n. (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), con crédito a la cuenta "Voces a Regularizar— Di-

rección General de la Vivienda y Obras Públicas— Decreto Nº 8531/54 .

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15567-G.

SALTA, Agosto 29 de 1955.

—Debiendo ausentarse a la Capital Federal, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, Doctor Ricardo J. Durand, en misión oficial,
El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º.— Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia a S. E. el señor Vice-Gobernador, don JESUS MENDEZ, mientras dure la ausencia del titular Doctor Ricardo J. Durand.

Art. 2º.— Encárguese interinamente de la Jefatura del Distrito Municipal de la Capital, al señor Secretario General del mismo, don LUIS CLEMENTE DJALLAD, mientras dure la ausencia de S. E. el señor Gobernador de la Provincia, y Jefe titular de dicho Departamento.—

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

RONDO FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 1685-G.

SALTA, Agosto 26 de 1955.
Expediente Nº 5377/55.

—CONSIDERANDO:

—Que estos obrados vienen en grado de oposición en virtud del recurso interpuesto por los irquinos del inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 1698, señores Juan Pissani y A. Calabresse, a la resolución número 6, dictada por la Cámara de Alquileres de la Provincia con fecha 1º de Febrero del año en curso, por la que se notifica a los mismos que deben dejar libre el acceso de dos zaguanes de dicho local;

—Que encontrando ajustada a derecho la citada resolución y en mérito a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Público
RESUELVE :

1º.— Confirmar la resolución dictada por la CAMARA DE ALQUILERES con fecha 1º de Febrero del año en curso, en los autos caratulados "Manuel Sola Corral vs. Juan Pissani y A. Calabresse, denuncia por abuso indebido de el inmueble calle Bmé. Mitre número 1698 Ciudad".

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, publíquese, etc.—

JORGE ARANDA

Es Copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Públicas

RESOLUCION N° 1686-G.

SALTA, Agosto 26 de 1955.

Expediente N° 6206/55.

—CONSIDERANDO:

—Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por la propietaria del inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle Luzea número 80, doña Eva Gregoria Vda. de Altamira, a la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 6 de Mayo próximo pasado, haciendo lugar al reajuste del alquiler de dicho local y fijando el mismo en la suma de \$ 279.45 mensuales;

—Que el señor Fiscal de Estado a fs. 33 dictamina el presente caso en los siguientes términos:

“—Los fundamentos sobre los cuales se plantea el recurso de nulidad a la resolución número 257 corriente a fs. 24 de estos autos, carecen de relevancia jurídica, y ello por cuanto la Cámara de Alquileres en los puntos 7º y 9º de su reglamento Interno, dispone que el quórum para sesionar válidamente será de tres vocales por lo menos, con la asistencia también del Presidente del Organismo o Vicepresidente que lo reemplace, el que sólo votará en caso de empate. La facultad de dicho organismo para dictar su propio reglamento y en ello a lo atinante al quórum está, por otra parte, conferida por el art. 51 inc. g) del Decreto número 12.731 reglamentario de la ley Concluyendo entonces, se debe rechazar, el recurso de nulidad planteado. Rechazado dicho recurso, corresponde considerar la apelación a la resolución que fuera motivo del recurso. Es evidente que, interpretando el espíritu de la ley, y posteriormente el locatario se ha de acoger al régimen legal para obtener un reajuste por el precio de la locación, a fijarse éste deberá aplicarse el máximo permitido. Por ello, opino que se haga lugar a la apelación, elevándose al máximo autorizado el alquiler del inmueble en cuestión, es decir aplicando el coeficiente de renta del 7% sobre la valuación fiscal”;

—Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Público
RESUELVE

1º.— Modificar la resolución número 257 dictada por la CAMARA DE ALQUILERES con fecha 3 de Mayo próximo pasado, en los autos caratulados “Euisa Lambert vs. Eva Gregoria Vda. de Altamira, denuncia excesivo alq. Inmueble calle Ibezeta número 80 (ciudad); debiendo la Cámara de Alquileres aplicar al 7% la renta que debe reconocerse al locador.

2º.— Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JORGE ARANDA

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

RESOLUCION N° 1687-G.

SALTA, Agosto 29 de 1955.

—VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Registro Civil de la Provincia eleva planilla de licencia por gravidez; y atento lo informado por Contaduría General y al certificado expedido por la Oficina de Reconocimientos Médicos a fs. 3 y 2 de estos obrados, respectivamente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Público
RESUELVE

1º.— Conceder cuarenta y dos (42) días de

licencia por gravidez, con goce de sueldo, a la empleada del Registro Civil de la Provincia, señora SARA ESTELA MORALES DE DOYLE; con anterioridad al día 19 de Julio próximo pasado.

2º.— Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JORGE ARANDA

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

RESOLUCION N° 1688-G.

SALTA, Agosto 29 de 1955.

Expediente N° 6909/55.

—VISTO lo solicitado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, en nota de fecha 24 del mes en curso, al Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º.— Autorizar a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J. E INSTRUCCION PUBLICA, para liquidar los gastos de combustibles y reparación del automóvil del señor Inspector General de Participaciones, don ALBERTO R. MENDEZ, que ascienden a la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MN. (\$ 967.— int.), ocasionados con motivo de la misión oficial que le fuera encomendada por resolución N° 1812 del 23/6/1955.

2º.— Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JORGE ARANDA

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

RESOLUCION N° 169-G.

SALTA, Agosto 29 de 1955.

Expediente N° 6541/55.

—CONSIDERANDO:

—Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por el locatario del inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle San Juan N° 750, don Alfonso Acedo, a la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 14 de Junio ppdo., reajustando el alquiler del mismo en la suma de \$ 207,30 mensuales;

—Que encontrando ajustada a derecho dicha resolución; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

—Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Público
RESUELVE:

1º.— Confirmar la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 14 de Junio ppdo., en los autos caratulados “Marta y Carmen Rosa Méndez (por Santiago Méndez (h) vs. Alfonso Acedo sol. reajuste de alq. Inmueble calle San Juan N° 750”.

2º.— Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, publíquese, etc.—

JORGE ARANDA

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

RESOLUCION N° 1690-G.

SALTA, Agosto 29 de 1955.

Expediente N° 8585/54.

—CONSIDERANDO;

— Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por don José Margalef Escoda, en su carácter de propietario de los inmuebles ubicados en esta ciudad en la calle Eva Perón números 665 y 667, alquilados por la firma Singer Sewing Machine Company y el señor Antonio Fernández a la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 23 de Noviembre de 1954;

—Que por dicha resolución se mantiene en vigencia el alquiler del inmueble de la calle Eva Perón número 665 ocupado por la firma Singer Sewing Machine Company y se fija el valor locativo del de la calle Eva Perón número 667 ocupado por don Antonio Fernández, en la suma de \$ 1.479.80 mensuales;

—Que a fs. 69 vuelta, el señor Fiscal de Estado dice:

“—Reitero en todas sus partes lo dictaminado oportunamente a fs. 49 y en consecuencia ante la Resolución N° 740 dictada y n° do es cuenta ese dictamen, opino que debe ser aprobado del siguiente modo:

“1º.) En cuanto se refiere a la parte de mueble ocupado por la Singer Sewing Machine Company, el precio de locación permite al propietario atender con él el pago de los impuestos, a su cargo, es decir no le toca con su economía procurando su de captación. Todo ello hasta la fecha de publicación del Decreto número 12.731 a partir de la cual la Cámara reajustará el alquiler de conformidad a lo establecido en el inciso a) de ar. 51 de este Decreto.

“2º.) En cuanto al valor locativo fijado para el inmueble ocupado por Antonio Fernández, lo considero justo y debe confirmarse a partir de la fecha indicada en el punto tercero de la aludida resolución número 740”;

—Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE

1º.— Confirmar la resolución número 4 dictada por la CAMARA DE ALQUILERES de la Provincia con fecha 23 de Noviembre de 55 en los autos caratulados “José Margalef Escoda vs. Antonio Fernández y Singer Sewing Machine Company sol. reajuste de alq. del inmueble calle Caseros N° 665 (Ciudad); debiendo la Cámara de Alquileres reajustar nuevamente el alquiler del local ocupado por la firma “Singer Sewing Machine Company” desde la fecha de promulgación del nuevo Decreto Reglamentario de Alquileres, de conformidad al dictamen preinserto.

2º.— Dese al Libro de Resoluciones comuníquese, etc.—

JORGE ARANDA

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

RESOLUCION N° 1691-G.

SALTA, Agosto 29 de 1955.

—VISTO el expediente número 5037/54; y

—CONSIDERANDO

—Que en el mismo corre agregado el recurso interpuesto por el propietario del inmueble ubicado en la ciudad de Metán, en la calle San Martín esquina Alberdi, don Víctor Mañas, ocupado por don Rafael Ruiz, a la resolución de la Cámara de Alquileres con fecha 22 de Marzo próximo pasado, reajustando el alquiler del mismo en la suma de \$ 13.60 mensuales;

—Que sometido al presente caso a dictamen

del señor Fiscal de Estado, éste expresa:

—Opino que el valor locativo en el presente caso, debe determinarse con el porcentaje del 6% de renta neta y no del 3% como lo ha dispuesto la Cámara de Alquileres en su Resolución número 169,55 Elio entiendo, que si de común acuerdo las partes habían convenido un alquiler superior al margen máximo permitido por la Ley, la función de vigilancia del organismo no debe más allá que la de reajustar el alquiler al máximo perm. l. d. No creo que deca jugar en ese concepto el estado ni las comodidades del inmueble, pues ellos se reflejan en la valuación fiscal, factor también determinante del valor locativo. Tan poco se justifica la tasa con la que se ha calculado la renta por las condiciones económicas de propietario y ocupante puesto que ambos, según se desprende de sus declaraciones juradas que no han sido desmentidas ni contradichas, cuentan con escasos recursos para la mantención de sus respectivas familias;

—Por ello,

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
RESUELVE:

1º.— Modificar la resolución número 169 dictada por la CAMARA DE ALQUILERES de la Provincia con fecha 22 de Marzo del año en curso, en los autos caratulados: "Rafael Ruiz vs. Victor Mafias. Denuncia y sol. que se fijen el alq. que debe abonar por el inmueble que alquila calle San Martín esq. Albrdi ubicado en Metán"; debiendo la Cámara de Alquileres fijar un porcentaje de renta neta del 6%.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JORGE ARANDA

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 1692-G.

SALTA, Agosto 29 de 1955.

Expediente Nº 5299/54.

—VISTO la resolución número 557 dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 8 de Setiembre de 1955, reajustando el alquiler del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Lerma esq. Urquiza, de propiedad de doña Justina Yañez de Villagrán y ocupado por doña Gloria Bravo, y fijándolo en la suma de \$ 109.28 mensuales; y

—CONSIDERANDO:

—Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por la propietaria de dicho local a la resolución de la Cámara de Alquileres antes mencionada;

—Que a fs. 38. el señor Fiscal de Estado dictamina el presente caso en los siguientes términos:

—Considero que debe aprobarse la resolución número 559 art. 3º dictada por la Cámara de Alquileres, que ordena la refección de la vivienda. Si bien es cierto que a través del Informe de Dirección General de Viviendas y Obras Públicas, se puede decir que hay algunos daños ocasionados por el uso indebido del inmueble locado, no lo es menos que las más de las refecciones que se hacen necesarias, según se desprende de ese mismo Informe, son las que provienen del natural enviejamiento de la propiedad como consecuencia de la acción del tiempo. Por otra parte, la razón dada por el propietario en el sentido de

"que pidiera el desalojo de la propiedad por ante la justicia, no sería válida para suspender las impositivas medidas de seguridad e higiene que aconseja la mencionada resolución de la Cámara";

—Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
RESUELVE:

1º.— Confirmar la resolución dictada por la CAMARA DE ALQUILERES de la Provincia con fecha 8 de Setiembre de 1955, en los autos caratulados: "Justina Y. de Villagrán vs. Gloria Bravo sol. reajuste de alq. inmueble Urquiza esq. Lerma, Ciudad".

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JORGE ARANDA

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 12828 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" EN EXPEDIENTE Nº 2060 "U" PRESENTADA POR EL DR. JUAN CARLOS URIBURU Y Sr. HECTOR SAA, EL DIA VEINTE Y TRES DE JULIO DE 1953, HORAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS.—

La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado el punto de referencia por las siguientes visuales, Al Vn. Socompa 270º28'10", Al Co Bayo 245º15'40" y al Co Llullailaco 223º27' o sea que el ángulo formado por las visuales al Vn. Socompa y al Co Bayo es de 25º12'30" y el ángulo formado por las visuales al Co Bayo y al Co Llullailaco es de 21º48'40". Desde este punto de referencia se midieron 3.000 metros Az. 164º para llegar al punto de partida, desde el que se midieron 600 metros Az. 71º, 6000 metros Az. 344º33'33,33 metros Az. 264º, 6000 metros Az. 164º y por último 2733,33 metros Az. 74º para cerrar así la superficie solicitada.— Para la ubicación precisa en el terreno los interesados determinan el punto de referencia en las intersecciones de las siguientes visuales: Vn. Socompa 270º28'10", a Co Bayo 245º15'40", a Co Socompa Calpus 234º55'20", a Co Llullailaco 223º27' y a Co Negro de la Lag. Socompa 205º49'40". Según estos datos que son dados por los interesados en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 4 y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Deben los recurrentes expresar su conformidad si así lo desearan con la ubicación gráfica efectuada.— Registro Gráfico, mayo 26 de 1955.— Héctor Hugo Elías — Salta, Junio 30/55.— VISTO: La conformidad manifestada por los interesados

a fs. 7 de lo informado por Registro Gráfico por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el art. 26 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al señor Fiscal de Estado, a los interesados y entreguese los edictos ordenados.— Raúl J. Valdez. Subdelegado a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos en Salta, a 30 de Agosto d. 1955
MARCO ANTONIO RUIZ MORENO.

e) 31/8 al 16/9/55.

Nº 12772 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE MOLINOS EN EXPEDIENTE NÚMERO CIENTO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO. LETRA S, PRESENTADA POR EL SEÑOR DOMINGO SANJUAN EL DIA SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, A LAS HORAS NUEVE Y CINCUENTA MINUTOS.—

La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma. Sr. Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el punto Casa Grande y de allí se midieron mil metros Azimut doscientos ochenta y ocho grado y seis mil metros Azimut ciento ochenta grado para llegar al punto de partida desde el que se midieron cuatro mil metros Azimut ciento ochenta grados, cinco mil metros Azimut doscientos setenta grado, cuatro mil metros Azimut cero grado y cinco mil metros Azimut noventa grado para cerrar así la superficie solicitada, según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fojas uno y escrito de fojas dos, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección se ha inscripto esta solicitud bajo el número de orden mil novecientos cuarenta y siete. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, abril veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, H. ELIAS. A lo que se proveyó, SALTA, Junio veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. VISTO: La conformidad manifestada por el interesado a fojas ocho de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en Registro de Exploraciones el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveído. Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados. Geólogo Raúl J. Valdez Sub-delegado a cargo de la Delegación lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, 18 de Agosto de 1955.— ... MARCO ANTONIO RUIZ MORENO. ... e) 23/8 al 5/9/55

Nº. 12771

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE MOLINOS EN EXPEDIENTE NUMERO OCHEN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO LETRA S PRESENTADA POR EL SEÑOR GABRIEL SAN JUAN EL DIA SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS HORAS NUEVE Y TREINTA Y CINCO MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto de que Jefe de veinte días (contados inmediatamente después de dichos veinte días), comparezca a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma. Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el puesto denominado Casa Grande y desde allí se midieron cinco mil metros al Este para llegar al punto de partida desde el que se midieron mil metros Azimut doscientos treinta grado, cinco mil metros Azimut ciento grado, cuatro mil metros Azimut noventa grado, cinco mil metros Azimut ciento ochenta grados y por último tres mil metros Azimut doscientos sesenta grados para cerrar así la superficie solicitada. — Para la ubicación precisa en el terreno el interesado toma como punto de partida el puesto denominado Cuervo Real y que es habitado por don Narciso C. Nodori. — Según estos datos que son dados por el recurrente en croquis de fojas uno escrito de fojas dos, aclaración de fojas cuatro, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de esta Sección ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden mil setecientos cuarenta y cuatro. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Debe el peticionario expresar su conformidad con la ubicación efectuada. — REGISTRO GRAFICO, abril veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco, H. ELIAS. — A lo que se proveyó. — SALTA, Julio ocho de mil novecientos cincuenta y cinco. — Téngase al doctor Meardo Cuellar en el carácter invocado a fojas siete, y la conformidad manifestada a fojas cinco vuelta de lo informado por Registro Grafico, por Escribanía registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito dos con sus anotaciones y proveídos Confeccionase y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entérguese los edictos ordenados. — Raúl J. Valdez Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, 18 de Agosto de 1955

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

e) 23/8 al 5/9/55

Nº 12698 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA EN EXPEDIENTE NUMERO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS, LETRA A PRESENTADA POR

EL SEÑOR MARIO ALBERTO APARICIO EL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO A LAS HORAS DIEZ. — La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezca a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de los reservados por el Estado, bajo el número de orden mil setecientos cuarenta y tres de esta Sección, ha quedado registrada en el Departamento de Santa Victoria. Para la inscripción grafica de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia, la cumbre del cerro Blanco, desde donde se midieron tres mil metros al Oeste, y luego cinco mil metros al Sud, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron cuatro mil metros al Este, cinco mil metros al Sud, cuatro mil metros al Oeste y finalmente cinco mil metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fojas dos y croquis concordante de fojas uno y conforme al plano minero, la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente a los ciento cincuenta hectáreas a los cateos tramitados en expedientes números dos mil ciento y tres por lo que ha quedado registrada con una superficie libre de mil ochocientos cincuenta hectáreas. — En el libro correspondiente en expedientes números dos mil ciento y tres por lo que ha quedado registrada con una superficie libre de mil ochocientos cincuenta hectáreas y siete Letra "C" y dos mil ciento ochocientos sesenta y uno. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. — Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación grafica efectuada. — REGISTRO GRAFICO, Mayo veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco, Pablo A. Guzmán. — A lo que se proveyó. — SALTA, Julio siete de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase al Doctor Juan Carlos Uriburu en el carácter invocado a fojas dos vuelta, y la conformidad manifestada a fojas cinco de lo informado por Registro Grafico, por Escribanía registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. — Confeccionase y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entérguese los edictos ordenados. Raúl J. Valdez Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, Agosto 3 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 5 al 19/8/55.

Nº 12697 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE NUMERO OCHEN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES LETRA "W" PRESENTADO POR EL SEÑOR GERALD WEHMER EL DIA DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS OCHO HORAS

— La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de Los Andes. Para la inscripción grafica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Abra de Sengra y se midieron quinientos metros Azimut diez grado para llegar al punto de partida desde el que se midieron diez mil metros azimut ciento ochenta grado, dos mil metros azimut doscientos sesenta grado, diez mil metros azimut sesenta grado y por último dos mil metros azimut noventa grado para cerrar así la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fojas uno y escrito de fojas dos, y según el plano minero, la zona se superpone en cien hectáreas aproximadamente a la mina "EL QUEHUAR" expediente número mil doscientos treinta y seis Letra "G" del año mil novecientos cuarenta y dos resultando por lo tanto una superficie libre aproximadamente de mil novecientos hectáreas. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden mil setecientos noventa y uno. Se acompaña croquis concordante con la inscripción grafica efectuada. Registro Grafico, Junio ocho de mil novecientos cincuenta y cinco, H. ELIAS. A lo que se proveyó. Salta, Junio veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase al Doctor Juan Carlos Uriburu en el carácter invocado a fojas cinco y con la conformidad manifestada por el interesado a fojas seis de lo informado por Registro Grafico, por Escribanía registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. Confeccionase y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entérguese los edictos ordenados. — Geólogo Raúl J. Valdez Subdelegado a cargo de la Delegación. — Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, Agosto 3 de 1955. —

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 5 al 19/8/55.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12829 — REF: Expte. 22718. — LUCAS GIL s. o. p/87-2. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que LUCAS GIL solicitó otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 26,25 l/segundo a derivar del Ri. Pasco. — Por medio (marzo de 1954), por acuerdo propio y con carácter temporal-eventual, sin fin del inmueble "FINCA SAN JOSE DE CECILIA" catastro 1271, ubicado en el Partido de San José de Orquera, Departamento Merás. — Salta, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS. —

e) 10 al 10/08/55.

Nº 12827.— REF: Expte 13.682/48.— ROQUE LIO SALINAS s.r.p. 165—1.— EDICTO CITATORIO—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROQUE LIO SALINAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con caudal de 26,25 y 78,75 l/segundo, a derivar del río Cabas ó de las Cañas, margen derecha y con carácter permanente y a perpetuidad y eventual, 50 y 150 Has. respectivamente de inmueble "Cabas y Santa Rosa", catastrales nº 888 y 869, ubicado en el Partido de Horcones, Departamento de R. de la Frontera. En el estiaje, tendrá derecho a derivar una dotación equivalente al 50 % del caudal total del río mencionado.—

SALTA, 30 de Agosto de 1955
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 31/8 al 16/9/55

Nº 12815 — REF: Expte. 2307/53 — LIBORIA ARROYO s. o. p/87—2. — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LIBORIA ARROYO Y CASTULO CISNEIOS tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,05 l/segundo a derivar del Río Mojotoro (margen derecha) Acaecula La Obra y con carácter temporal—eventual, 1.000 m² del inmueble catastrado bajo el nº 179, ubicado en el Distrito de Cobos Departamento General Güemes.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—
e) 30/8 al 12/9/55.

Nº 12814 — REF: Expte. 2306/53 — LIBORIA ARROYO s. o. p/87 —2. — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LIBORIA ARROYO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,75 l/segundo, a derivar del río Mojotoro (margen derecha), por la acequia La Obra y con carácter temporal—eventual, 1 Ha. 5.000 m² del inmueble catastrado bajo el nº 251 ubicado en Cobos, Dpto. General Güemes.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 30/8 al 12/9/55.

Nº 12813.— REF: Expte. 2305/53.— LIBORIA ARROYO s. o. p/87—2.— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LIBORIA ARROYO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,611 l/segundo a derivar del río Mojotoro (margen derecha), por la acequia La Obra y con carácter temporal—eventual, 1.320 m² de inmueble catastro 970, ubicado en Cobos, Departamento General Güemes.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 30/8 al 12/9/55.

Nº 12812. REF: Expte. 3042/54. HIGAMAR S.A. s. r. p/87—2.— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HIGAMAR S.A. s. r. INMOBILIARIA, AGRICOLA, COMERCIAL é INDUSTRIAL, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irri-

gar con un caudal de 2.778 l/segundo a derivar del río Bermejo, por canales a construir y con carácter temporal—permanente, 5.201 Has. 2.509 m² de los inmuebles "Fracción de las fincas Bobadal — Isla de la Cruz — El tros 1876, 1961 y 493 de Orán — Salta, 29 de Agosto de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 30/8 al 12/9/55

Nº 12811.— REF: Expte. 2817/54.—HIGAMAR S.A. s. o. p/87—2.—EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que HIGAMAR é INMOBILIARIA, AGRICOLA, COMERCIAL é INDUSTRIAL, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 3.107 l/segundo a derivar del río Bermejo por canales matrices a construir y con carácter temporal—permanente, 5.919 Has 3.197 m² de los inmuebles "Fracción de las Fincas Campo del Pescado — San Antonio Norte — San Antonio Sud — Arenal y Colpana, catastros 209—2467—214—1016 y 212 respectivamente, ubicados en el Departamento de Orán

SALTA, 29 de agosto de 1955
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 30/8 al 12/9/55

Nº 12789 — EDICTO CITATORIO

REF. Expte. 1625/53. Abraham Esper s.o.p/87-2

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abraham Esper tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 34,65 l/segundo a derivar del río Conchas: y con carácter temporal—eventual, 66 Has. del inmueble San Miguel", catastros 3048 y 3049

SALTA, 24 de agosto de 1955
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 25 | al 7/9/55

Nº 12781 — Ref. Expte. 7629/48 — HORTELOUP s. r. p/88—1. EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de PEDRO HORTELOUP, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal equivalente al 47,67% de una porción de las diez y media en que se ha dividido el Río Mojotoro, por la hijuela El Bordo de San José ó Horteloup, acequia Horteloup (el 39%) y San Javier (3,67%), superficies de 181.5000 Has. y 18.5000 Has. con carácter permanente y a perpetuidad las primeras y temporal—eventual las últimas, el inmueble denominado "El Bordo de San José", catastro 154 de El Bordo, Departamento de General Güemes. En época de abundancia de agua, se establece un caudal de 0,75 l/seg. y por Ha. para la superficie regada.— SALTA

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—
e) 24/8 al 6/9/55.

Nº 12780 — Ref. Expte. 8250/50 — MIGUEL SANDOVAL s. r. p/88—2.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL SANDOVAL tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 l/seg. a derivar del río Colorado por medio

del canal matriz de riego de la Colonización nº 10 Has. del inmueble "LOTE Nº 94" catastro 749, ubicado en el Dpto. de Orán.— En estiaje se regulará proporcionalmente el caudal del río, si éste es insuficiente en virtud de los titulares de concesiones del río Colorado.

SALTA— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 24/8 al 6/9/55

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12842 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUB. Nº 107.5

—Por el término de 10 días, a contar del 3 de Setiembre de 1955, hállase a Licitación Pública Nº 107/55 para la contratación de la Mano de obra para la apertura de Picada y Plantado de Postes en Campamento Vespucio, Salta cuya apertura se efectuará el día 14 de Setiembre de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio. —Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisinal Salta y Oficinas YPF Orán".

Ing. ARMANDO J. VENTURINI
Administrador

e) 5 al 12/9/55.

Nº 12 833. — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones é Instalaciones
Licitación Pública nº 567/55 (DCI)

Hállase a licitación pública con el objeto de contratar la "PROVISION Y DIRECCION TECNICA DEL MONTAJE DE UN SOBREALIMENTADOR PARA UN MOTOR DIESEL WORTHISCTOS DD. 8" para la Usina del Establecimiento Azufrero Salta, en "La Cañalada", Estación Campo, Provincia de Salta.

..APERTURA DE PROPUESTA: 25 de Octubre de 1955 a las 11 horas, en el Departamento de Construcciones é Instalaciones, Avenida Cabildo nº 65, 3er. Piso, Capital Federal.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse sin cargo en el estado departamental, todos los días hábiles de 8 a 11 horas como así en la Dirección del Establecimiento Azufrero Salta.

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 1.000.— en efectivo títulos o fianza bancaria, aceptando se pagará.

Fdo. EDUARDO SOSA, CORONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES é INSTALACIONES.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1955.

EDUARDO SOSA
CORONEL

JEFE DEP. CONST. E INST.
FERNANDO JORGE PROTA

ING. CIVIL JEFE DIVISION OBRAS
e) 2 al 8/9/55.

Nº 12806 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION, YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE), ADMINISTRACION DEL NORTE.—

Hállase, por el término de 10 días a contar del 25 del corriente, a las siguientes licitaciones públicas:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 165: Para

la provisión de 10 Casillas-Carpa de madera, en todo de acuerdo a los Planos C. V. 2868 -- 2868/1 -- 2868/2 y 2868/3, hasta cubrir la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cuya apertura se efectuará el día 8 de septiembre a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. N° 164: Para la provisión de 40 cañerías de madera de lapacho para 6 mts. de luz en un todo, de acuerdo al Plano C. V. 2786, hasta cubrir la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cuya apertura se efectuará el día 6 de septiembre a las 11 horas.

Los interesados en pliegos de condiciones y demás consultas deben dirigirse a la Oficina de Compras de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio de la Provincia de Salta, donde también podrán adquirir los planos citados, cuyo valor es de \$ 2.50 m/n. cada uno.

Ing. HECTOR M. GIORDANO, Administrador Accidental.—

e) 30/8 al 12/9/55.

N° 18200 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA N° 163/55

—Por el término de 10 días a contar del 26 de Agosto de 1955, hámbase a Licitación Pública N° 163/55 para la contratación de la mano de obra para la LIMPIEZA EDIFICIO ADMINISTRACION CAMPAMENTO VESPUCCIO, Salta, cuya apertura se efectuará el día 6 de Setiembre de 1955 a las 11 horas en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio. —

—Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y.P.F. Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI
Administrador

e) 26/8 al 9/9/55.

N° 12795
MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA N° 157/55

Por el término de 15 días, a contar del 25 de agosto de 1955, hámbase a licitación Pública N° 157/55 para la contratación de la mano de obra para la EXPLOTACION DE LA CANTERA DE PIEDRA EXISTENTE EN CAMPAMENTO VESPUCCIO HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 450.000.— %, cuya apertura se efectuará el día 9 de setiembre de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, SALTA.

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta, y Oficinas Y.P.F. Orán.

Ing. Armando J. Venturini

e) 25/8 al 7/9/55

REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 12825.— POR: JOSE ALBERTO CÖRNHO JO — REMATE ADMINISTRATIVO HELADERA ELECTRICA COMERCIAL
Por resolución del H.D. del BANCO DE LA

NACION ARGENTINA, ejecución prenda CIGARRA, LEDESMA Y CIA, el día 22 DE SETIEMBRE DE 1955 A LAS 18.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169—Ciudad REMATADE con la BASE DE QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, Una heladera electrica comercial, marca "M.A." de 8 puertas, doble fondo, de 90 pies cúbicos, compresor Delfar, la que se encuentra en poder de los depositarios judiciales Sres. Miguel Bauab y Hnos. domiciliados en Mendoza 664—Ciudad donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador entregará en el acto de remate el cincuenta por ciento del precio de venta y cuenta del mismo, el saldo será pagado en CUATRO TRIMESTRES iguales con garantía prendaria y con más el interés del 7½ % anual.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte;

e) 31/8 al 6/9/55

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 12841 — SUCESORIO: El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Carlos Colina. SALTA, Agosto 8 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 5/9 al 21/10/55.

N° 12839 — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de César Guillermo Leal.

SALTA, Junio 15 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN

Escribano Secretario

e) 5/9 al 21/10/55.

N° 12836.— SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RAUL GOYTIA.—

Salta, 24 de Agosto de 1955.— E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario

e) 2/9 al 19/10/55

N° 12834.— El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don JOSE ROSARIO OIENI, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley

Salta, agosto 29 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN.— Escribano Secretario

e) 2/9 al 19 (10/55

N° 12832. — JUZO SUCESORIO: JUAN ANGEL VILLAGRAN, Juez de Paz de LA VINA cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Don BERNARDO SERRANO bajo apercibimiento legal.

LA VINA, Agosto 12 de 1955.

JUAN ANGEL VILLAGRAN

Juez de Paz Suplente

e) 2 al 20/9/55

N° 12826.— RAFAEL BACHA, Juez Paz Privado de Aguara, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de RAMON CRUZ.—AGUARA, agosto 26 de 1955

RAFAEL BACHA

Juez de Paz Proprietario

e) 21/8 al 14/10/55

N° 12801.— SUCESORIO: El Señor Juez de 3ª Nominación Civil cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don JOSE MANUEL ROLDAN.—

Salta, 26 de Agosto de 1955.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Secretario

e) 26/8 al 13/10/55

N° 12797 — El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA ZAFZURI DE CASARELLO. — Salta, Agosto 25 de 1955

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 26/8 al 11/10/55

N° 12796 — El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS VALENTIN FRIAS y MARIA VERONICA ONTIVEROS. — Salta, Agosto 25 de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 23/8 al 11/10/55.

N° 12794 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL DARUICH. Salta, Agosto 25 de 1955.—

ALFREDO H. CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 20/8 al 11/10/55

N° 12788 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CHECA.— Salta, Agosto 23 de 1955. WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 23/8 al 10/10/55

N° 12787 — SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Leonor Figueroa de Fernandez Corcega. Salta agosto 19 de 1955

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 25/8 al 10/10/55

N° 12784.—RAFAEL ANGEL FIGUEROA.— Juez Civil de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Santiago Lopez.—

Salta, 19 de agosto de 1955.—

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 24/8 al 7/10/55

N° 12779.— SUCESORIO:—Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por

treinta días a herederos y acreedores de Felipe Santiago Alvarez.—

Salta, 19 de agosto de 1955.

Fdo: ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 24/8 al 7/10/55.

Nº 12777.— SUCESORIO: El Señor juez de Paz Propietario de San Carlos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Adelina Laguna de Soto.—

NICANOR BRAVO

Juez de Paz Propietario

e) 23/8 al 6/10/55

Nº 12776 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Paz, propietario de San Carlos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salvador Mamani.— San Carlos, Agosto 15 de 1955.—

NICANOR BRAVO, Juez de Paz Propietario.

e) 23/8 al 6/10/55.

Nº 12756 — SUCESORIO.—

El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MESSINA o INES GALLUCI DE MESSINA o INES GALUCCE o CAYETANA SCALLUSI o INES GALUCCI. Salta, Agosto 12 de 1955.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 22/8 al 6/10/55.

Nº 12754 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a acreedores de CAROLINA SERRANO DE BRITO. Salta, Agosto 16 de 1955. ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 10/8 al 7/10/55.

Nº 12752 — EDICTO — SUCESORIO.—

El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CESILIO ARAPA y de don Estanislao Miranda, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría — Salta 11 de Julio de 1955.—

e) 19/8 al 21/10/55.

Nº 12748 — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Estanislao Miranda, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría — Salta 11 de Julio de 1955.—

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 18/8 al 3/10/55.

Nº 12730 — El Señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DELLACASA. Salta, Agosto 11 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 12/8 al 23/9/55.

Nº 12729 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores

de don Salustiano Gabriel Torres. Habilitase la feria del mes de Enero. — Salta, 25 de Noviembre de 1954.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 12/8 al 28/9/55.

Nº 12709. SUCESORIO.— Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Matin Valdez.— Salta Agosto de 1955.—

Anibal Uribarrí, — Secretario

e) 9/8 al 20/9/55

Nº 12707 EDICTOS SUCESORIO: El Dr. Tristán A. Espeche, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO FARFAN, ESPERANZA FLORES DE FARFAN Y CARLOS FARFAN Salta, Junio 22 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

e) 9/8 al 20/9/55

Nº 12706 — SUCESORIO.— Luis R. Casermeiro, Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de FIDEL SANZ, por 30 días.

Salta, 3 de agosto de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 8/8 al 19/9/55

Nº 12690 — El Sr. Juez de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLINA CARRIZO DE POSE Salta, Junio 10 de 1955. — ALFREDO H. Cammarota, Escribano Secretario.

e) 4/8 al 16/9/54

Nº 12669 — EDICTO:

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Basilio Izquierdo o Basilio Izquierdo Hernández. — Salta, Julio 25 de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 29/7 al 9/9/55.

Nº 12667 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELISA SANCHEZ DE TOLABA Y ANDRÉS TOLABA, bajo apercibimiento de ley.— Salta, 19 de Julio de 1955.— WALDEMAR A. IMESEN. Escribano Secretario.

e) 28/7 al 8/9/55.

Nº 12655 — EDICTOS

SUCESORIO.— El Señor Juez de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro, cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO DURAN—

Salta, 21 de Julio de 1955

ANIBAL URRIBARRI— Secretario

e) 25/7 al 6/9/55

Nº 12648 — EDICTOS.

LUIS R. CASERMEIRO, Juez Civ. Segunda Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores sucesorio BRIGIDA SOTO DE ROBIN por 30 días comparezcan hacer valer sus derechos, edictos BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO.—

Salta, Jun o 10 de 1955

ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 22/7 al 6/9/55

POSESION TREINTAÑAL

Nº. 12809

Posesión TREINTAÑAL.— El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por el término de treinta días a los interesados al juicio deducido por don Luis Kannier, reclamandola sobre un inmueble situado en la ciudad de Orán, Expte. Nº 35.156 año 1955, cuyas características se precisan a continuación.

Tres lotes de terrenos, situados en la manzana 59 del pueblo, hoy ciudad de Orán, parcela 1 Sección 6ª, catastrados los tres bajo el Nº 1991.— Extensión, cada lote, según título tiene cuarenta y tres mts. treinta cms. posesión y cuatro mts. noventa y tres cms.— Según el plano acompañado, solo tiene cada lote, cuarenta y dos mts. nueve decímetros, y el tercero cuarenta y dos metros con sesenta y cinco centímetros por sesenta y tres metros con sesenta y seis centímetros y el tercero sesenta y un metros con sesenta centímetros, con una superficie total de siete mil ochocientos noventa y cuatro metros con treinta y siete dec. cuadrados.— Límites generales: Norte, calle Dorrego; Sud, Calle Belgrano; Este, Calle Moreno y Oeste, propiedad de Ivaca de Lafuente, Rosalía Rios y sucesión Pascual Rios.

Los tres lotes, contiguos están catastrados bajo el Nº 1991.— Como en la escritura de transmisión del dominio de los mismos, dice que la venta es de las "cuatro quintas partes" la reposición, ó posesión treintañal, comprende únicamente sobre "Una quinta parte".—

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 30/8 al 14/10/55

Nº. 12808

POSESORIO.— El señor Juez de Primera Instancia Civil, Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en la Posesión Treintañal deducida por ROSA NANNI, en dos inmuebles ubicados en el Pueblo de Cafayate con las extensiones, límites y datos siguientes: a) — Un terreno con casa, de trece metros con sesenta y tres cms. de frente y cuarenta y tres metros con treinta y ocho cms. de fondo, limitado al Norte, con propiedad de Tito Alanís; al Sud, con Calle Colón; al Este, con Sucesión de Benedito Lizárraga; y al Oeste con Rosa Nanni.— Catastro 283, manzana 1 parcela 1. b) Un terreno con casa, de veintión metros con treinta y cinco cms. de frente por cuarenta y tres metros de fondo, limitado al Norte con Tito Alanís y Benjamín Sánchez; Sur Calle Colón; Este Rosa Nanni y Oeste con ...

tinio Cebúdas.— Catastro 284, manzana 46, parcela 8.—

Salta, Agosto 24 de 1955

e) 30/8 al 14/10/55

REMATES JUDICIALES

Nº 12846.— POR: LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — SIN BASE — CAJA FUERTE Y FICHERO METALICO

El día Jueves 6 de Octubre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE una caja fuerte de un cuerpo, con su base "La Americana", y un fichero metálico de cuatro cajones "Olivetti".— Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Salomón Sunkin, domiciliado en calle Mendoza 731 de esta Ciudad.— Ordena Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, en autos Ejecución de Sentencia — Victor Pino vs. Julio Sunkin é Hijos" Expte. nº 35.241/955.—

En el acto del remate, el 30% como señal a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días "El Tribuno" y Foro Salteño"

e) 6 al 20/9/55

Nº 12844 — Por: FRANCISCO R. ALVAREZ — JUDICIAL — CUOTAS SOCIALES—

—El 9 de Setiembre de 1955, a las 17 horas, en mi escritorio España 777, por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: "Crd. Reintegro de pesos y disolución de Sociedad — Editorial "El Tribuno" S. R. L. vs. Juan Carlos Livingston", venderé, sin base, dinero de contado, veinte y dos acciones de un mil pesos cada una que el señor Juan Carlos Livingston tiene en la Sociedad Editorial "El Tribuno" S. R. L., según contrato social registrado en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio 176, asiento 2126 de Libro 25 de Contratos Públicos.— En el acto de remate el comprador abonará el veinte por ciento como señal y a cuenta de precio, Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL.

ANIBAL URRIARRI

e) 5 al 9/9/55.

Nº 12840 — Por: ARMANDO G. ORCE — JUDICIAL SIN BASE

—El día MARTES 27 de Setiembre de 1955, a las 18 horas, en Alvarado 512, Salta, remataré SIN BASE, dinero de contado: Una máquina sumer OLIVETTI Nº 316021; Una máquina escribir; UNDERWOOD Nº 6109553; Una máquina escribir ROYAL K mm. 88 — 334544 y un armario metálico — marca TEM, efectos que se encuentran en poder de su depositario Sr. Gabriel Tons calle Pellegrini Nº 642, Salta.— Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada Secretaria Tercera (exhorto Sr. Juez de Paz Pcia. Tucumán — Ejecutivo DUKER Y CIA. SALOMON vs. MICHEL NADRA, Expediente 1185 — En el acto 20% a cuenta: Comisión de Arancel a cargo del comprador.— Publicaciones diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

NOTA: La subasta se efectuará hasta cubrir el monto judicialmente ordenado.

e) 5 al 9/9/55.

Nº 12835.— POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — HELADERA Y ARMARIO METALICO — SIN BASE

El día 19 de Setiembre de 1955, a las 16 horas en el escritorio Dean Funes 167—Ciudad remataré SIN BASE lo siguiente: Una Heladera marca SIER, familiar, Motor marca SIAM DI TELLA, Tipo C. S. 24 Nº 2594, encontrándose la misma con el motor y perlas separadas del gabinete.— Un armario metálico de 2 puertas, en buen estado, los cuales se encuentran en calle Eva Perón Nº 771 en poder del Sr. Pedro M. Saazar nombrado de postario judicial.— Los interesados para revenderlos en el domicilio expresado.— En el acto del remate el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. C. en juicio: "EJECUTIVO SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA" Compañía de Seguro Generales S. A. Vs. Casablanca S. R. L. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte e) 2 al 8/9/55

Nº 12821 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — JUDICIAL — CASA EN LA CIUDAD

—El día Jueves 6 de Octubre de 1955 a horas 18, en 20 de Febrero 496 Dpto. "D", remataré CON BASE de \$ 23.933.33, las dos terceras partes de la valuación fiscal, una valiosa casa ubicada en Ca. Amarca 470/74 entre Mendoza — San Juan, (Ciudad), con extensión 9.83 mts. frente por 65.40 fondo. Títulos registrados folio 198 As. 245 Libro 14 d. Capital. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación en juicio HERRELA ANTONIO honorarios a Sucesorio GREGORIO MIGUEL AGUIRRE. Expte. 15.784/54. Señal: 20% a cta. precio Comisión arancel cgo. comprador.

e) 31/8 al 23/9/55.

Nº 12818 — POR ANDRES ILVENTO — REMATE JUDICIAL — SEMOVIENTES

—El día 20 de Setiembre de 1955, en mi domicilio, Mendoza 357, a horas 18, remataré por orden del Sr. Juez del Tribunal de Trabajo, Salta, en el juicio seguido por la señora Celia V. de Patrón Costas vs. Quintín Vivero, Expte. 1551, dinero de contado y sin base los semovientes que se encuentran en poder del depositario Quintín Vivero en la finca Carabajal, Rosario de Lerma, cuyo detalle es el siguiente:

Cuatro vacas, Dos novillos de 4 años, Un toro, Dos terneros, Cuatro caballos de 10 años más o menos y Cabrios 30 chivas.

—En el acto del remate el 30% como señal. Comisión de acuerdo a arancel a cargo de los adquirentes. Aviso 3 días BOLETIN OFICIAL y "Norte". — ANDRES ILVENTO, Marillero Público, Mendoza 357 — SALTA.

e) 31/8 al 9/9/55.

Nº 12831 — Por: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — TERRENO — BASE \$ 1.933.32 MÍN.—

El día viernes 21 de Octubre de 1955, a las 16 horas en mi escritorio: Dean Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la BASE DE UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MÍN. o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, el lote de terreno de propiedad del demandando, con todo lo edificado, ubicado,

plantado y adherido al suelo y designado como lote Nº 1, de la manzana 14, de la Sección D, del plano Nº 68, que corresponde al loteo "El Molino", de propiedad del Sr. Alberto Durand, ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma. Medidas, límites y Superficie, de acuerdo a las constancias del plano precitado. TITULOS: inscriptos a nombre del Sr. Alberto Durand, al folio 590, asiento 673 del libro S de títulos de Rosario de Lerma, PARTIDA: 1326.— VALOR FISCAL: \$ 2.900.— mín.— Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días Diario Norte.— Señal de práctica. Comisión a cargo comprador.— JUICIO: Ejecutivo "Ahundani Jorge y Castijo Manuel vs. Morales Luis" Expte. Nº 396/55.— JUZGADO: Cámara de Paz Letrada — Secretaria Nº 2.—

Salta, Septiembre 1º de 1955.—

e) 10/4 al 18/10/55.

Nº 12830 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — RELOJ PULSERA — BASE \$ 900.— mín.—

El día martes 20 de Setiembre de 1955, a las 16 horas, en mi escritorio: Dean Funes Nº 960, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de NOVECIENTOS PESOS MÍNACIONAL, un reloj pulsera de hombre, de acero inoxidable, marca "Tarsol", máquina de 15 mil Hes.— Publicación Edictos 3 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley Nº 12.962 art. 31).— Comisión a cargo comprador.— JUICIO: Elec Prendaria "Osvaldo Diego Quiroga vs. Néstor Córdoba Ajem" — Expte. Nº 3205/52.— JUZGADO: Cámara de Paz Letrada—Secretaría Nº 3.— Salta, Septiembre 1º de 1955.—

e) 1º al 5/9/55.

Nº 12823.—POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS.— Judicial — Omnibus Doble

El día Viernes 23 de Setiembre de 1955 a horas 18, en 20 de Febrero 495 Dpto. D; Ciudad, remataré SIN BASE un omnibus "Fordge" mod. 1939, en poder del Depositario Judicial "Elise Oscar R. Drieger, domiciliado en calle Alberdi y 20 de Febrero — Tartagal, donde puede revisarse.— Señal: 20% a cta. precio Comisión arancel cgo. comprador.— Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en juicio "EJECUTIVO" — TRACAO CRISTOBAL Y FINKELBERG ENRIQUE vs. RODRIGUEZ HERNANOS.— Expte. 19.786/955.—

e) 31/8 al 6/9/55

Nº 12822.—POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANO — Judicial — SIN BASE

El día Jueves 22 de Setiembre de 1955 a horas 18 en 20 de Febrero 496 Dpto. D. Ciudad, remataré SIN BASE una balanza "Chilog" 30 de dos platos; Cajones de grasa, embudo vermuth, oportó, refr. ac. y aceite en poder del Depositario judicial Edmund Galarza, domiciliado 20 de Febrero entre Chab. Egues y Eva Perón—Ordán.—Señal a cta. precio 20%.— Comisión arancel cgo. comprador.— Ordena Sr. Juez 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación en juicio "EMBARGO PREVENTIVO" — MOLINO LU — vs. GALARZA EDMUNDO.—

e) 31/8 al 6/9/55

Nº 12819.— POR ANDRES ILVENTO — JUDICIAL — INMUEBLE 2ª SECCION Depto

SAN MARTIN

El día 14 de Octubre de 1955, a horas 17, en la casa de Remate calle Alvarado 502, remataré, por orden del Juez del 1º Instancia en lo C. y C. 4º. Nominación exp. 19.905, en la Ejecución hipotecaria seguida por Lorenzo Larraz vs. Manuel o Jorge Solá, el inmueble de nominación "Ycuaré" ubicado en el partido de Ytiyuro, 2º Sección del Dpto. de San Martín Salta, con todo lo en el mismo edificado plantado e incorporado por sección física legal con la base de las 2/3 parte de la tasación fiscal o sea de (\$ 23.466).— VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MÍN. dinero de contado al mejor postor.—

Dicho inmueble tiene los siguientes límites; Norte; con herederos de Bernardo Galarza al Sud; con herederos Rómulo Montes o seños desconocidos; al Este; con propiedad fiscal que hoy forma parte denominada "Las Maravillas del Tobar" y al Oeste cuyos derechos y acciones pertenecían a Ruperto Moreno y que se incluye en este inmueble; llegando al río Ytiyuro, que la separa de la Finca Ycuarenda.— La venta será AD-CORPUS.— Títulos inscriptos al folio 169, asiento I del libro 13 de R. de I. del Dto. de Orán.—

A continuación SIN BASE — Un aserradero completo.—

Existente en la misma finca equipado con una sierra circular, un motor semiesil. marca Olt's Dauts" de 15 H.P. una máquina de afilar sierras marca "RAMPI" transmisiones y demás accesorios.—

En el acto del remate seña el 20%.— Comisión Arancel a cargo de los adquirentes.— Publicaciones "Boletín Oficial" y diario "EL NORTE 30 días.—

Andrés Iivento — Marillero Público — Menor 357 — SALTA

e) 31/8 al 14/1055

Nº 12802 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD.—

El día 5 de Octubre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, Ciudad, Remataré, los inmuebles que se detallan a continuación y con las bases que allí se determinan: a) Inmueble ubicado en la esquina Nor-oeste de la calle Tucumán y Manuela G. d. Tood. Mide 10.65 s/Tood; 10.35 mts. de contra-frente por 36 mts. de fondo, señalado como lote 53 del plano Nº 2024 bis del protocolo del escribano D. Francisco Cabreño, del año 1938, limitando al Norte lote 52; al Este calle Tood; al Sud calle Tucumán y al Oeste lote Nº 54. Catastro 1096, Sección C, Manzana 29b, Parcela 7. Valor fiscal \$ 15.900.— BASE \$ 10.600.— o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal.— b) Inmueble ubicado sobre calle Tood contiguo al anterior, señalado con el Nº 52 del plano ya citado. Mide 9 mts. de frente por 36 mts. de fondo, limitando al Este calle Tood; al Norte lote Nº 51; al Sud lote Nº 53 y al Oeste lote Nº 54. Catastro 2146, Sección C, Manzana 29b, Parcela 8. Valor fiscal \$ 3.900.— BASE \$ 2.600.— o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal. Títulos a folios 470 y 243, asientos 9 y 9 de los libros 15 y 32 de R. de I. Capital. El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. Ordena

na Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en Juicio: "PREPARACION VIA EJECUTIVA — ANTONIO CHECA vs. SALOMON SIVERO". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— e) 29/8 a 21/9/55.

Nº 12803 — Por: FRANCISCO F. GALLARDO (Marillero Público) — MERCADERIAS DE ALMACEN, MUEBLES Y UTILES.—

El día 7 de Setiembre a horas 18 y subsiguiente hasta su total terminación remataré sin base y dinero al contado, todas las existencias del almacén por Mayor y Menor, ubicado en la calle Rioja Nº 884 de esta Ciudad. a saber: Caja de hierro con pedestal; Archivo metálico, escritorio de madera 7 cajones, mesas Mostradores, Estanterías, Bascula 500 K Balanzas, Bicicleta, Silla de madera, Escalera Conservas, Dulces, Fideos, Bebidas, refrescos, Hilo para coser, PICKLES, carnes surtidas Salsa de tomates, Damañunas vacías, Inspectricas "Flachs" y "Paul"; Aparatos mata fuego Pulverizadores, yerba mate, Lentejas, Habas, Porotos, Garbanzos, Comino, en grano Almidón, Anís en grano, Hormicidas "Atropes" Polvo "Gorgicida" marca Gegy—33, Cucarachicida "Paul", Gran surtido de Culebras, Grasas de vaca, Alpargatas, Extracto con centrado de Lavandina, Fluido desinfectante a polvo marca "Chester", Polvo jabonoso espedal "Canadieno", Pomadas para zapatos Esponjas de acero para aluminio, Fluido desinfectante "Stornolina", Bolsas vacías. Cajones, Jabón de Tocador, Botellas vacías con esqueletos para aceite, Platos de cocinas, Canastos vacíos de fideos, Papel de fumar, Tijeras para sastras, Limpia metal, Broches para ropas, Miel de abejas en frasco, Clips para cabello, Salsa Tipo Inglesa, Granulado esferbecente, Turrones de Maíz, aceitunas verdes, etc. etc.—

Comisión el 10 % a cargo del comprador.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación en la Quiebra de MAXIMO ZURLIN.—

e) 29/8 al 7/9/55

Nº 12804.— POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

En la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán el día 24 de Setiembre de 1955, a las 11 horas, en el Hotel París, calle Pellegrini esq. Coronel Egues, remataré SIN BASE, los siguientes bienes:

- 1) Estantería de cuatro secciones;
- 3) Vitrinas de exposición;
- 2) Vitrinas de exposición y;
- 1) Compresor para pintar, equipado con motor de 1/2 H.P. y pistola.—

Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial, señor Humberto V. Miller, calle Coronel Egues Nº 561, Orán donde puede verse.—

En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio.— Comisión de arancel por cuenta del comprador.—

ORDENA: Sr. Juez C.C. de 1º Inst. 1º. Nom. en autos "EJECUTIVO—SOLOMON CARLO VS. ZARRA Y MILLER" Expte. Nº 34.718/55

Edictos en B. Oficial y Norbe por ocho días Por inoimnes al fusinario marillero, Urquiza 325, Salta.—

JORGE RAUL DECAVI

e) 29/8 al 7/9/55

Nº 12798 — Por: ARTURO SALVATIERRA IMPORTANTE REMATE JUDICIAL EN ROSARIO DE LA FRONTERA

—El día 14 de Octubre de 1955, a las 11 horas, en el Hotel Real, calle Gral. Güemes 175 del pueblo de Rosario de la Frontera, remataré, con las bases que en particular se determinan, los siguientes inmuebles ubicados en el citado pueblo, que a continuación se detallan.

1.— Lote de terreno edificado, situado en la esquina Noroeste de las calles San Martín (antes Tucumán) y Alberdi; designado con el Nº 424 de la Manzana 19, con extensión de 17 mts. 32 cm. por 34 mts. 64 cm., y siguientes límites: Norte, lote 423; Sud, calle Alberdi; Este, calle San Martín, y Oeste, lote 422. Título; Folio 215, asiento 2, Libro 5 del R. de I. Nomenclatura catastral: Manzana 57, Sección B, Parcela 5, Partida 21. — BASE: \$ 30.000.— m/n.—

2.— Lote de terreno edificado, situado en la esquina Sudoeste de las calles 20 de Febrero y Tucumán (antes San Martín), designado con el Nº 638 de la Manzana XXXIII, con extensión de 17 mts. 32 cm. por 34 mts. 64 cm.; limitando, Norte, calle Tucumán; Sud, lote 639; Este, calle 20 de Febrero, y Oeste, lote 637. — Título: Folio 426, asiento 8, Libro 1º del R. de I. — Nomenclatura Catastral: Partida 279, Sección B, Manzana 55, Parcela 1. — BASE: \$ 40.000.— m/n.—

3.— Lote de terreno edificado, situado en la esquina Noroeste de las calles Melchora F. de Cornejo y Gral. Güemes, haciendo cruz con el Mercado Municipal; lote designado con el Nº 2, según plano archivado bajo Nº 33; con extensión de 14 metros sobre calle Melchora F. de Cornejo por 18 mts. 66 cm. sobre calle Gral. Güemes; Limitando: Norte, Parcela 6, Sud, calle Gral. Güemes, Este, calle Melchora F. de Cornejo, y Oeste, lote Nº 3. — Título: Folio 99, asiento 1 del Libro 14 del R. de I. Nomenclatura Catastral: Partida 969; Sección B, Manzana 34, Parcela 7. — BASE: \$ 25.000 m/n.—

4.— Un lote de terreno con dos piecitas, ubicado en la esquina Noroeste de las calles 23 de Mayo y Alberdi, frente a la Escuela Pachi Gorriti; lote designado con el Nº 661, Manzana 34, con extensión de 17 mts. 32 cm. por 34 mts. 64 cm.; limitando: Norte, lote 660; Sud, calle Alberdi; Este, lote 662, y Oeste, calle 23 de Mayo. — Título: Folio 69, asiento 3, Libro 10 del R. de I. — Nomenclatura Catastral: Partida 1214, Sección B, Manzana 60, Parcela 9. — BASE: \$ 10.000.— m/n.—

5.— Un lote de terreno con una plaza edificada, situado en Villa Beba, del mismo pueblo de Rosario de la Frontera, designado el lote con el Nº 11 de la Manzana 4, según plano Nº 112; con extensión de 13 mts. 46 cm. de frente por 29 mts. 68 cm. de fondo, y limitando: Noroeste, lote 10; Sudoeste, lote 12; Sudeste, lote 4, y Noroeste, calle España. — Título: Folio 225, asiento 1, Libro 14 del R. de I. — Nomenclatura Catastral: Partida 2266, Sección C, Manzana 4, Parcela 17. — BASE: \$ 2.000.— m/n.—

El comprador abonará en el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. — Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Sucesorio de Assud, Brahim y Ayla o Hayla Chaim de Assud". Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por treinta días en Boletín Oficial y diario Norte. —

ARTURO SALVATIERRA

Martillero

e) 26/8 al 11/10/55.

Nº 12793 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Judicial — Derechos y Acciones — Inmuebles — El 21 de Setiembre de 1955 a horas 17 en 20 de Febrero 496 Dpto. D, Ciudad, remataré: 1º) CON BASE DE \$ 2.500.— M/N., los derechos y acciones que le corresponde a don Ulvio Martillero en la Soc. Colectiva López Albarraçín y Cia., según consta a folio 245 As. 2, Libro 24 B. I. Orán. — 2º) SIN BASE, un escritorio madera y una caja caudales chica que puede reversarse en mi domicilio. Ordena Sr. Juez 1º Inst. C. y C. 1º Nom. en juicio "QUIEBRA" — MARTINELLI y SIBALDI. Seña 30% a cuenta precio. — Comisión cargo comprador. e) 26/8 al 8/9/55.

Nº 12792 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

Judicial — Inmueble en la Ciudad

—El día Viernes 7 de Octubre de 1955 a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 8.933.32 M/N. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno con casa compuesta de 3 habitaciones, cocina y galería, construcción de material, pisos de mosaico, techos tejas y tejuelas, chapas de zinc y fibro-cemento, tiene pozo con bomba para agua, ubicado en calle San Juan entre Ayacucho y Talcahuano de esta Ciudad, designado con Nº 31 de manzana 34 del plano 719, con extensión: 10 mts. frente calle San Juan, por igual contrafrente, por 28 mts. 50 cms. fondo. Superficie 285 mts. dentro de los límites: Norte, con Lote 48; Sud, calle San Juan; Este lote 28, 29 y 30; y Oeste, lote 32. — Título dominio inscripto a folio 355, as. 1, Libro 156 R. I. Cap. nomenclatura catastral Partida 16.340, Sec. F, Manzana 34 b, Parcela 7. — Ordena Sr. Juez de 3º Nom. Civil y Comercial en autos: "EMBARGO PREVENTIVO — JOSE CASARES vs. FLORENCIO VILLA" Expte. 16.331/54. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Publicaciones 15 días Boletín Oficial y Norte. e) 26/8 al 20/9/55.

Nº 12714 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Judicial — Inmueble y muebles en Tartagal

—El 19 de Octubre 1955 a horas 17 en 20 de Febrero 466 Dpto. D, Ciudad, remataré: 1º) CON BASE \$ 1.866.66 M/N., equivalente a dos terceras partes valuación fiscal, un vasto terreno situado en la ciudad Tartagal sobre calles Aivea y Necocoma. Superficie: 805.12 mts. 2. Título a folio 125, As. 1 Libro 2. Dpto. S. Martín Nomenclatura Catastral: Partida 3086, Manzana 73 Parcela 4. 2º) SIN BASE, un acopleado para camión y cadenas para atar madera. Depositorio Judicial: Milagro Romano domiciliado 20 de Febrero 877 — Tartagal. Ordena Sr. Juez

1º Inst. C. y C. 4º Nom. Juicio "Ejecutivo — Nagich Nazer vs. Milagro Romano". Seña 30% a cuenta precio. Comisión cargo comprador e) 26/8 al 11/10/55.

Nº 12755 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 1.593.33.—

El día 19 de setiembre de 1955, a las 17 horas, en Deán Funes 169, ciudad, remataré con la BASE DE UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Maipú esquina General Güemes, señalado con la letra B. del plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles bajo Nº 1911.— Mide 17.50 mts. de frente sobre calle Maipú; 6.55 mts. sobre calle General Güemes.— Superficie 180.40 mts. 2, descontando la superficie de la ochava de 3.83 mts. en cada uno de sus lados sobre Maipú y General Güemes; limitando; al Norte, con Valentin Segovia y Sra. al Sud, con calle General Güemes; al Este con lote A. que se reserva la vendedora doña Amalia de Gurruchaga de Molledo y al Oeste, calle Maipú.— Título a folio 183, asiento 1, Libro 135 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida 25.472 Sección G—Manzana 94 b— Parcela 14 — Valor Fiscal \$ 2.300.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en juicio ANTONIO LOPEZ RIOS vs. AMBROSIO ALERMAN.— EMBARGO PREVENTIVO.— Comisión del arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. e) 19/8 al 8/9/55

Nº 12744 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — LOTES EN SAN LORENZO BASE \$ 2.066.66

—El día 12 de Setiembre de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la BASE DE DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, 6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1957. Superficie total 5.306.66 mts. 2, y dentro de los siguientes límites: al Norte, Pasaje sinombre; al Este con lotes 1 y 8 y propiedad de Herman Rabich; al Sud, camino al Dispensario Antipalúdico y al Oeste, Pasaje sinombre. — Título a folio 239 asiento 1 libro 128 R. I. Capital Nomenclatura Catastral: Partidas 25.396 25.397 — 32.286 — 25.399 — 25.400 — 25.401 Sección C— Fracción III— Manzana a—, — El comprador entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — LUIS SUGIOKA vs. GERARDO SARTINI". — Comisión de arancel por cuenta del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. e) 18/8 al 7/9/55.

Nº 12725 POR: GUSTAVO ADOLFO FOLLINGER JUDICIAL

El día 23 de Setiembre de 1955, a horas 1 en Eva Perón 393 Salta, remataré con BASE DE TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS, SESENTA Y UN PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, el inmueble denominado "La Calderilla" ubicado en Dpto. La Caldera, Prov. de Salta, Partido 19 277, extensión setenta y dos metros de Sur a Norte por dos mil quinientos metros aproximadamente de Este a Oeste, o lo que resulte menor dentro de los siguientes límites: Norte fracción misma finca del Lucas Molina; Sud prop. hered. Mamari; Este cumbres cerro div. prop. Protrero de Valencia; y Oeste, Río Caldera. Titulos Reg. Fs.356 As. 7 y 8 Lib.1º Dep. Caldera. Ordena Sr. Juez 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nom. Ejec. Hipót. Cooperativa Agraria del Norte Lda. vs. Jorge M. Patrón Uriburu. Expte. 16331—55. Acto del remate 20% a seña a cuenta de precio. Comisión Arancel a cargo comprador. Edictos 30 días Boletín Oficial y Norte. ALFREDO HECTOR CAMMAROTA e) 12/8 al 14/9/55

Nº 12715 POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL — INMUEBLE EN EVA PERON BASE \$ 58. 333.33

EL DIA 7 DE SETIEMBRE DE 1955 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio BUENOS AIRES 93— CIUDAD, remataré, con la BASE CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la tasación pericial, el inmueble ubicado en el Pueblo de Eva Perón (antes La Viña); al que tiene la siguiente extensión 51.50 mts. en su costado sud; 60.— mts. en su costado Este; 76.80 mts en su costado Oeste y 27.95 en su costado Norte, formando una figura irregular y dentro de los siguientes límites generales; Al Norte Playa Vieja del Pueblo de Eva Perón (antes La Viña); al Este calle Pública; Al Sud con propiedad que es o que fue de Lino Segundo Vazquez y al Oeste con propiedad que es o que fue de Benita Níñez de Esteban.— Título registrado a folio 126 asiento 3 del libro 3 de R. de I. de Eva Perón (antes La Viña) Nomenclatura Catastral: Partida Nº 544.— Esta venta se realizará AD—CORPUS.—

Acto continuo se rematará, SIN BASE, 75 esqueletos de 10 botellas c/uno; 57 cajones de cerveza c/12 botellas c/uno; carretillas, mesas, naldes y rastras de madera para cortada de material, azadas, picos, palas, cubiertas usadas para camión, y caños galvanizados. los que se encuentran en poder del suscripto Martillero, donde pueden ser revisados por los interesados.— El o los compradores entregarán en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "QUIEBRA DE MOISES YARADE".— Comisión de arancel a cargo

del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 10 al 31/8/55

Nº 12711 — POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL

Inmueble Ciudad — Base \$ 10.000.— m/n.

El día 12 de Setiembre de 1955, a las 15 horas en mi escritorio: Deán Funes Nº 960.— Ciudad venderé en subasta Pública y al mejor postor, con la Base de Diez mil pesos moneda nacional, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble compuesto de terreno con todo lo edificado, clavado plantado y adherido al suelo, ubicado sobre Aya Cochic ante las calles Menchuza y Pasaje E. Torano, designado como lote Nº 11 de la manzana 23, del plano Nº 719.— Medida: frente 9.50 mts. por 32 mts. de fondo Superficie Terreno. 304 mts. cuadrados. Límites: N. lote Nº 11; a Sud lotes Nº 12; al Este, calle Ayacucho; y al Oeste Lote Nº 33.— Títulos: registrado al fº 187, asiento 4 del libro 121 de R. C. C. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 16.446 Sección F, Manzana 23 b, Parcela 2.— Gravámenes: Hip. 1er. término a favor de doña Fca. Rafaela Calatayú de Rogathy por \$ 6.800.— m/n. registrada al fº 185, as. 2 del Libro antes citado:

Publicación edictos por 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño. Señal de práctica Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Rogathy, Rafaela Calatayú de vs. Miguel A. Luna y Eulogia B. de Luna— Hoy Félix Aguilera— Ejec. Hipotecaria, Expte. Nº 3.149/54".

JUZGADO: 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial.— 3ª. Nominación.

Salta, Agosto 9 de 1955

e) 9/8 al 6/9/55

Nº 12654 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — INMUEBLES EN PIÑANAL

El día Martes 6 de Setiembre de 1955, a las 18 en 20 de Febrero 12, remataré con Base de \$ 866,66 %. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), las partes indivisas que corresponden a don Antonio M. Robles, sobre los Lotes de terreno ubicados en el Pueblo de Piñanal de esta Provincia, designados con los números 2 y 3 — plano catastral 1º, manzana Nº 1 — comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, Diagonal ferroviaria; Sud, Avda. Sarmiento; Este y Oeste, calles sin nombre. Nomenclatura catastral, Partidas 3791 y 3792. Títulos registrados al folio 432 y sgts. asiento 429, libro 16 de Títulos Generales.— Ordena Sr. Juez de 1ª. Inst. Civil y Com., en autos: "Preparación y Ejecución— H. Pérez Segura y Cia. vs. Antonio M. Robles" Expte. Nº 18.860/954. — En el acto del remate el 20% como señal a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE".—

e) 25/7 al 6/9/55

Nº 12647 — POR ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — FINCA EN ORAN

BASE \$ 200.000.—

EL DÍA 19 DE SETIEMBRE DE 1955 a las 17.— HRAS. en Deán Funes 169 — Ciudad remataré con la BASE DE DOSCIENTOS

MIL PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal. Una fracción de campo, parte integrante de la finca "PALMAR, PALMARITO Y ROSARIO", la que según plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles — bajo Nº. 351 tiene una superficie de CIEN HECTAREAS o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Oeste con Colonia Santa Rosa, con extensión de un mil metros; al Norte con camino que une Colonia Santa Rosa con Sauceito un mil nueve metros con ochenta y tres centímetros; al Este y Sud con terrenos que se reserva la Sociedad Colectiva Arias & Cia. con extensión de un mil metros y mil nueve metros con ochenta y tres centímetros, respectivamente.

Esta venta se realizará AD-CORPUS.— Título inscripto al folio 317, asiento 1 del libro 24 R.I. de Orán.— Catastro 3587.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en Juicio: "EJECUTIVO — PAREDES, JOSE VICENTE VS. FLORES JOSÉ P."— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

e) 22/7 al 5/9/55

Nº 12646 — POR: MARTÍN LEGUIZAMON JUDICIAL — Campo en Chicoana

El 7 de Setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en Juicio EJECUCION HIPOTECARIA ERNESTO T. BEKER vs. NORMANDO ZUNIGA vendere con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en el Tipal, Dpto. de Chicoana con una extensión de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia de Guanuco; La Isla de A. Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Pedro I. Guanuco; Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutierrez; Este, Finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia de Guanuco; camino de Santa Rosa a Pulares y La Isla de A. Colina. — Mensura judicial aprobada e inscripta al folio 586 asiento 830 Libro E. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 22/7 al 5/9/55.

CITACIONES A JUICIO

Nº 12820 -- CITACION: El Señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por veinte días a LIBORIO OSVALDO BARRERA, en el juicio que por divorcio le tiene promovido doña Amanda Eulogia Galeano de Barrera, Expte. Nº 20.172, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Salta, Agosto 26 de 1955. —

WALDEMAR A. SIMESSEN
Escribano Secretario

e) 31/8 al 30/9/55.

Nº 12767 — CITACION A JUICIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por VEINTE días a MAGDALENA MALDONADO DE TORANO, en el juicio de Divorcio y Separación de Bienes que le ha promovido Manuel Francisco Torano, Expediente Nº 20.013, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio. — Salta, Agosto 18 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN
Escribano Secretario

e) 22/8 al 21/9/55.

Nº 12760 — ANTONIO J. GOMEZ AJGIER, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación cita y emplaza a doña Teresa Elísea Echenique, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue don Ramón I. Juárez, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — SALTA, Agosto 18 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario

e) 22/8 al 21/9/55.

Nº 12756 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez Civil de Segunda Nominación, cita y emplaza a don MARTINIANC ARAMA YU, a estar a derecho en el juicio que por "Divorcio y separación de bienes" le sigue su esposa doña FRANCISCA JUNCO DE ARAMA YU, edictos a publicarse en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" por el término de veinte días, bajo apercibimiento de que si a su vencimiento no comparece, se le designará defensor de oficio.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 19/8 al 20/9/55.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 12847.— EDICTO. En auto: "Ejecutivo Pedro R. Pizarro vs. Daniel A. Morano", del Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 27 de Julio de 1955.—...FALLO: Ordenado llevar adelante esta ejecución, con costas, hasta ser íntegramente pagados al actor el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Hernán I. Salta en la suma de \$ 1.094,00.—LUIS R. CASERMIRO".— Salta, 30 de Agosto de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 6 al 8/9/55.

Nº 12837.— EDICTO: En autos "Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zuñiga de García" "EJECUTIVO" que tramita por ante el Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial, se ha dictado la siguiente sentencia: Salta, 23 de Agosto de 1955.—...FALLO: Ordenar se lleve esta ejecución contra doña Juana Zuñiga de García adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Ramón Arturo Martí en la suma de \$ 7.220, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 2º, 5º y 15 de

la Ley 1715. J... JORGE L. JURE".--
SALTA, 31 de Agosto de 1955.
WALDEMAR A. SIMONSEN — Escribano Secre-
tario

e) 2 al 6/9/55.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12843.— EDCO. En auto: "Convocato-
ria de acreedores de Bardieri y Collados S.R.L.
del Juzgado de Segunda Instancia Civil y
Comercial, se hace saber a los acreedores que
se encuentra depositado en Secretaria el pro-
yecto de distribución, el cual será aprobado
si no se formula oposición en el plazo pre-
torio de ocho días a contar desde la última pu-
blicación.— Edictos en "Norte" y "Boletín O-
ficial".— Salta, 29 de Agosto de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI

e) 6 al 20/9/55

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12849.— CONTRATO SOCIAL DE
MOLINO BIXQUERT SOCIEDAD DE RESPON-
SABILIDAD LIMITADA CAPITAL \$ 700.000.—

En la ciudad de Salta, Republica Argen-
tina, a los 25 días del mes de agosto d. mil
novecientos cincuenta y cinco, entre los seño-
res: Vicente Bixquert, mayor de edad, casa-
do, español, con domicilio en Avda. Belgrano
1723 de esta ciudad; Miguel Asencio Bixquert
mayor de edad, casado, argentino, con domi-
cilio en Avda. Sarmiento 431 de esta ciudad;
Roberto Bixquert mayor de edad, casado, ar-
gentino, con domicilio en la calle Pio Diaz no
1354, Saenz Peña, Provincia de Buenos Aires
Juan Carlos Bixquert, mayor de edad, soltero,
argentino, con domicilio en la calle Pío Diaz
1164, Saenz Peña, Provincia de Buenos Aires
Raúl D'Aluisi, mayor de edad, casado, argen-
tino, con domicilio en Avda. Gral. Belgrano,
1723 de esta ciudad; Luis Falavigna, mayor de
edad casado, argentino, con domicilio en la ca-
lle Ecuador 1356, Capital Federal y Ernesto
Matta, mayor de edad, argentino, casado, con
domicilio en Correa 479 Capital Federal, se
constituye una SOCIEDAD DE RESPONSABIL-
LIDAD LIMITADA bajo las modalidades de
la Ley Nacional 2026 mil seiscientos cuaren-
ta y cinco y sujeta a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la ra-
zón social de "Molinos Bixquert Sociedad de
Responsabilidad Limitada", con domicilio y
asiento principal de sus operaciones en la ca-
lle Moldes veintitrés de esta ciudad o el que
de común acuerdo entre los socios se deter-
mine en el futuro, pudiendo establecer sucur-
sales o agencias en cualquier punto del país
o del extranjero.

SEGUNDA: El objeto de la Sociedad es con-
tinuar con la explotación de molinos de función
tén, especies cereales y sal, comisiones, con
signaciones, representaciones y distribuciones
que hasta el día treinta de junio de mil no-
vecientos cincuenta y cinco ha venido reali-
zando la Sociedad de Capital e Industrial "Mo-
lino Bixquert" con el mismo domicilio de la

que ahora se constituye. La referida Socie-
dad de Capital e Industrial "Molinos Bixquert"
integrada hasta la citada fecha por los seño-
res Vicente Bixquert, Miguel Asencio Bixquert
como socios capitalistas y Raúl D' Aluisi co-
mo socio industrial se constituyó por instru-
mento de fecha 5 de abril de 1949 inscripto en
el Registro Público de Comercio a folio 203,
asiento 2190 del Libro 24 de Contratos Socia-
les y se modificó y prorrogó por instrumento pri-
vado del 15 de febrero de 1951 inscripto en
el Registro Público de Comercio a folio 7, a
folio Nº 2526 del Libro 25 de Contratos Socia-
les. En este acto los señores Vicente Bixquert,
Miguel Asencio Bixquert y Raúl D' Aluisi, en
por disueta dicha sociedad de capital e indus-
tria pasando su activo y pasivo a integrar el
patrimonio de "Molinos Bixquert Sociedad de
Responsabilidad Limitada" que se constituye
en este acto al igual que las obligaciones emer-
gentes de las leyes impositivas y sociales, en
especial en todo lo relacionado con el perso-
nal en servicio. Además de los fines expresa-
dos la Sociedad podrá dedicarse a cualquier
otro comercio lícito que los socios resu-
lvan...

TERCERA: La duración de la sociedad se
establece por el término de cinco años a con-
tar desde el primero de julio de mil novecien-
to cincuenta y cinco, prorrogables automáti-
camente por otros cinco años más si al térmi-
no primeramente establecido ninguno de los
socios manifiesta expresamente su decisión
de dar por terminado el contrato.

CUARTA: El capital social está constituido
por la suma de seiscientos mil pesos moneda
nacional, dividido en acciones de mil pesos
cada una, aportados e íntegramente realiza-
dos en la siguiente proporción: el socio señor Vi-
cente Bixquert doscientos setenta y cinco ac-
ciones o sea doscientos setenta y cinco mil
pesos, el socio Miguel Asencio Bixquert tres
cientos acciones o sea trescientos mil pesos, y
veinticinco acciones o sea veinticinco mil pe-
sos cada uno de los siguientes socios: Robe-
rto Bixquert, Juan Carlos Bixquert, Raúl D'
Aluisi, Luis Falavigna y Ernesto Matta.

Los aportes consisten en los siguientes ac-
tivos y pasivos provenientes de la extinguida
Sociedad de Capital e Industria "Molinos Bix-
quert" y otros integrado por aporte, que consi-
sta en el estado patrimonial practicado al ef-
fecto, conformado y certificado por el Cata-
stro Público doctor Héctor Mendilazarzu, y que
forma parte integrante de este contrato: Ac-
tivo: Máquinas cincuenta y un mil ochocientos
diez y ocho pesos con trece centavos moneda
nacional; Muebles y Utilis: veinticinco mil
diez y ocho pesos con cincuenta centavos; Au-
tomotores: Cien mil pesos; Instalaciones: ce-
renta y siete mil setenta y ocho pesos con
trece y ocho centavos; Envases: ochenta y
siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos con
treinta y cinco centavos; Mercaderías: tre-
cientos ochenta y un mil doscientos noventa
y nueve pesos con setenta centavos; Caja:
catorce mil ciento cuarenta y nueve pesos con
seis centavos; Banco Provincial de Salta: cien-
to cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y
cinco centavos; Banco Español del Río de la
Plata, sucursal Salta, ochenta y ocho pesos con
ochenta y cinco centavos; Banco de Italia y
Río de la Plata, Sucursal Salta, seiscientos
veintisiete pesos con ochenta y seis centavos;

Banco de la Nación Argentina, Sucursal Sal-
ta, Cuatrocientos cincuenta pesos con un cen-
tavo; Banco Español del Río de la Plata; Ca-
sa Matriz: cincuenta y cinco mil trescientos
cinco pesos con un centavo; Banco Industrial
de la Republica Argentina: tres mil setecien-
tos treinta y siete pesos con treinta y tres cen-
tavos; Depósito en Caja de Ahorro: mil quinientos
pesos; Cuentas Corrientes: novecientos sesen-
ta y un mil diez y nueve pesos con ochenta
y dos centavos; Obligaciones a Cobrar: sesen-
ta y dos mil trescientos diez y siete pesos con
treinta y cuatro centavos y Firmantes de Docu-
mentos: ochenta y cinco mil setenta y dos pe-
sos con cincuenta y un centavos moneda na-
cional. Pasivo: Capital Social: seiscientos mil
pesos; Vicente Bixquert, Cuenta Particular: o-
chenta y un mil cuatrocientos sesenta y cin-
co pesos con ochenta y cuatro centavos; Mi-
guel Asencio Bixquert, Cuenta Particular: cien-
to diez y seis mil quinientos setenta y tres pe-
sos con sesenta y seis centavos; Impuestos Be-
neficios Extraordinarios: tres mil cuatrocientos
ochenta y siete pesos con noventa y siete
centavos; Banco de la Nación Argentina,
Cuenta Préstamos: cincuenta mil pesos M/N;
Impuesto a las Ventas: setenta mil sesenta y
cinco pesos con sesenta y ocho centavos; Ban-
co Industrial de la Republica Argentina, Cuen-
ta Préstamos: treinta mil pesos; Banco Lapa-
to del Río de la Plata, Cuenta Préstamos:
doscientos cincuenta mil pesos; Banco de Ita-
lia y Río de la Plata, Cuenta Préstamos: cin-
cuenta mil pesos; Obligaciones a pagar: o-
chenta y cuatro mil ochocientos cinco pesos
con veinticinco centavos; Instituto Nacional de
Previsión Social, mil ciento sesenta y cinco pe-
sos con once centavos; Cuentas Corrientes:
treiscientos ochenta y tres mil ochocientos cin-
cuenta y un pesos con noventa y cinco cen-
tavos; Gastos a Pagar: cuatrocientos noventa y
cuatro pesos con treinta centavos y Documen-
tos Descontados: ochenta y cinco mil setenta
y dos pesos con cincuenta y un centavos...

QUINTA: La administración de la Sociedad
estará a cargo de los señores Vicente Bixquert,
Miguel Asencio Bixquert, Roberto Bixquert, y
Raúl D' Aluisi en carácter de socios gerentes.
En uso de la firma social, que se hará ponce-
la firma particular debajo del sello—membrete
de la Sociedad, queda establecido en la siguiente
forma: los señores Vicente Bixquert y Mi-
guel Asencio Bixquert, firmarán solís e indis-
tintamente cualquiera de los dos y los seño-
res Roberto Bixquert y Raúl D' Aluisi únicamen-
te en caso de ausencia de los dos primeros de-
biendo hacerlo ambos conjuntamente o uno de
ellos con cualquiera de los restantes socios. A
demás de los socios gerentes expresados en es-
ta misma cláusula, los socios señores Ernesto
Matta, Luis Falavigna y Juan Carlos Bixquert
actuaron en calidad de "gerentes de promo-
ción comercial" con la exclusiva facultad de
realizar compras y ventas de los productos o
mercaderías objetos de la evolución de la
Sociedad obligando válidamente a la misma
con su firma por tales operaciones. Los socios
gerentes, haciendo uso de la firma social en
la forma expresada, además de las facultades
implícitas que surgen del mandato de admi-
nistración, quedan especialmente facultados por
esta: a) adquirir por cualquier título o da-
re bienes muebles y enajenarlos a título on-
eroso.

o gravarlos con derechos reales, pata: do condiciones; forma de pago, dando o tman do posesión de los bienes; b) constituir depó- sitos de dinero o valores en los Bancos y ex- tra- total o parcialmente esos depósitos; a- brir y cerrar cuentas corrientes, mercantiles y bancarias; solicitar de establecimientos ban- carios ordinarios o especiales percibiendo su importe; librar, aceptar, endosar, descontar, ceder y negociar de cualquier modo pagarés valores, giros, cheques u otras obligaciones, con o sin garantía; c) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicció, por sí o por medio de apoderados, con facultad para transigir; declinar o prorrogar de jurisdic- ción, poner o absolver posiciones y comprome- ter en árbitros; d) otorgar y suscribir los ins- trumentos públicos y privados que sea men s- ter; e) conferir poderes especiales o genera- les de administración delegando en un (cre- ero las facultades preinsertas y otorgarlos para asuntos judiciales. Esta enumeración no es limitativa sino simplemente enunciativa. sean do además de los nombres socios—gerentes sea las condiciones establecidas, los represen- tantes legales de la sociedad.....

SEXTA: La Sociedad podrá admitir nuevos socios lo que será resuelto únicamente con el voto del (75%) setenta y cinco por ciento del capital social. Ningún socio podrá transferir a un tercero sus cuotas sociales sin expreso con- suanimiento de los otros socios que represen- ten el mismo porcentaje de capital expresab. La cesión que en contravención a esta cláusula hi- ciera cualquier socio ni implicará que el ce- sionario se constituya en socio de la firma, con siderándosele como acreedor común y su có- dito se liquidará mediante seis cuotas trimestra- les iguales. Igual porcentaje de capital será ne- cesario para decidir la separación de un socio huíe o que no se lo considere útil a la So- ciedad, la compra o venta de inmuebles o la in- ieración de nuevos negocios.

SEPTIMA: Anualmente el treinta de junio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances periódicos de comprobación que de- berán practicarse o de cualquier otro que estu- mien necesario los socios. Confeccionado el balance general anual se pondrá en conoci- miento de los socios poniéndose a su disposi- ción en el local social los libros de Contabili- dad y una copia del balance; y si transcurri- dos quince días ninguno de los socios lo obje- tare, se tendrá por aprobado. La objeción o impugnación deberá manifestarse por tel- gra- ma relacionado.

OCTAVA: De las utilidades líquidas y rea- lizadas que resultaren anualmente se destina- rá el cinco por ciento para el fondo de reser- va legal por lo menos hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el treinta y tres por ciento para el socio Miguel Asencio Bixquert, el diez por ciento para el socio Vicente Bix- quert, el quince por ciento para el socio Rob- erto Bixquert, el quince por ciento para el so- cio Raúl D' Alaisi, el siete por ciento para el socio Juan Carlos Bixquert, el diez por ciento para el socio Luis Falavigna y el diez por cien- to para el socio Ernesto Matta. Las pérdidas

en caso de producirse, serán soportadas en la misma proporción.

NOVENA: Todos los socios se obligan a de- dicarse exclusivamente a la atención de las fun- ciones que se les asigne en la Sociedad no pu- diendo ejercer otras actividades remunerativa- s ajenas a los intereses societarios salvo auto- rización de los demás socios que representan el porcentaje de capital expresado en la cláu- sula sexta, con constancia en acta.....

DECIMA: De toda resolución de importancia se dejará constancia en un libro de acta o a- cta. Los que se habilitará a tal efecto y que deberá suscribirse en cada oportunidad por los socios. Las resoluciones de carácter extraordi- nario serán adoptadas conforme a lo dispues- to en la cláusula sexta. En caso de ausencia de socios los acuerdos podrán manifestarse por cartas o telegrama que se aprobarán previa transcripción en el libro de actas. Para las A- sambleas los socios podrán hacerse represen- tar por apoderados.....

ONCEAVA: Únicamente los socios señores Vi- cente Bixquert, y Miguel Asencio Bixquert po- drán efectuar retiros a cuenta de utilidades de acuerdo a las disposiciones de la Sociedad....

DOCEAVA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se practicará de in- mediato un balance general de los negocios sociales, y los herederos del socio fallecido de- bdrán optar, dentro de los noventa días poste- riores al fallecimiento, por uno de los dos pro- cedimientos siguientes: 1º) Continuar en la Sociedad, debiendo, a tal fin, unificar su re- presentación en la misma a todos los efectos o 2º) Transferir a los socios sobrevivientes, si éstos no decidieran, en tal supuesto, la disolu- ción de la Sociedad, todos los derechos que le correspondiera al causante en concepto de ca- pital, utilidades y reservas, por un precio igual al valor resultante del balance antes referido, precio que deberá ser abonado en cua- tro cuotas iguales, a los tres, seis, nueve y do- ce meses posteriores a la fecha de la transfe- rencia, con un interés del doce por ciento an- ual y con la garantía de la propia Sociedad, la que será otorgada con la firma de los socios sobrevivientes. El silencio de los herederos deo- tro del mencionado plazo de noventa días se- rá interpretado como que optan por el primero de los procedimientos indicados, cuyo efecto deberá unificar su representación al primer requerimiento, entendiéndose que mientras no la unifiquen, bastará el acuerdo de los otros socios para constituir mayoría.

TRECEAVA: Cualquier cuestión que se su- citare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liqui- darse la Sociedad será resuelta por dos árbi- tros designados de común acuerdo entre los socios. Dicho árbitros podrán, a su vez desig- nar un tercero en caso de discrepancia entre ellos. El fallo de los mismo será inapelable. Bajo las cláusulas precedentes los con- tratantes dan por constituida esta sociedad de responsabilidad limitada obligándose con- forme a la Ley y hasta el monto de sus reser- vativos capitales. De conformidad se suscriben cuatro ejemplares adhiriéndose en uno de ellos el sellado que manca la Ley N° 1425 de la Pro- vincia en su artículos 16 y 24 en los restantes el designado por el artículo 57 inciso d) de la misma Ley.

Firmado: Vicente Bixquert, Miguel Asencio Bixquert, Roberto Bixquert, Juan Carlos Bix- quet, Raúl D' Alaisi, Luis Falavigna, y Ernes- to Matta

e) 6 a. 12/9/55.

Nº12843 — PRIMER TESTIMONIO — ES- CRITURA NUMERO TRESCEIENTOS SETIEN- TA Y SEIS — CONTRATO SOCIAL —

En la Ciudad de Salta, capital de la Pro- vincia de su nombre, República Argentina, a veintinueve días del mes de Agosto de mil- novecientos cincuenta y cinco, ante mí: FRAN- CESCO CABREIRA, Escribano autorizante, t- tulan del Registro número cinco y testigo que suscriben, comparecen los señores: Do- SALOMON GEICHINBOREN, argentino, casa- do en primera nupcias con doña Ida Epstein; don JOSE HERMADINO NANNI, argentino casado en primera nupcias con doña Sielli Poma; don PEDRO JOSE MAURELL, argen- tino casado, en primeras nupcias con doña Fei- ci no Sánchez; don LUIS ESTEBAN MANA, a- tino, casado en primeras nupcias con doña E- lva Argentina López; don JUAN GRICCIO, i- liano casado en primeras nupcias con doña Blanca Lilia Moraga; y don ENRIQUE ESQU- NAZI, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dolores Fedora Griggio; todos comparecientes domiciliados en la ciudad de Mérida, departamento de su nombre de esta p- vincia de Salta, de Transito en ésta, mayor de edad, hábiles y de mi conocimiento, de qu- doy fé.— Los comparecientes constituyen a la fecha una sociedad de Responsabilidad Li- mitada, de conformidad con el régimen de la Ley nacional número once mil seiscientos e- renta y cinco, teniendo como base de la mis- el activo y pasivo de la sociedad "La Fracci- onadora del Norte", Sociedad de Responsabi- dad Limitada, constituida por los mismos soci- en escritura número cuatrocientos treinta- fecha cuatro de Setiembre de mil noveci- cincuenta, inscripta en el Registro Público Comercio de la Provincia al folio dos, asie- to tres mil del Libro veinte y seis de Conti- tos Sociales, la que por expiración de su p- zo finiquita el día cuatro de Setiembre p- ximo.—

PRIMERO:— Los seis comparecientes co- tituyen en la fecha una Sociedad de respon- bilidad limitada que tiene por objeto comer- en el ramo de elaboración, compra—venta fraccionamiento de vinos y sus derivados, diendo realizar de común acuerdo otros ni- cios o ramos de comercio que signifiquen e- liar el radio de sus operaciones.—

SEGUNDO: — La sociedad girará desde día cuatro de Setiembre de este año mil no- cientos cincuenta y cinco, bajo la razón social de "LA FRACCIONADORA DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIM- DA, durará cinco años a contar desde el día cuatro de Setiembre del corriente año, diendo los socios prorrogar dicho plazo otro período igual de tiempo, con Com- ital y comercial en la Ciudad de Mérida Avenida Veinte de Febrero, esquina Tucumán siendo este el asiento principal de sus o- cios y con facultad para establecer suc- les en cualquier punto de la República ya para elaboración, fraccionamiento, com- venta de vinos y sus derivados.—

TERCERO: El capital social se fija en la suma de UN MILLON VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, representado por mil veinte cuotas de un millón de pesos moneda nacional cada una; íntegramente integradas por los socios en la siguiente proporción y forma: Don Salomón Gerchinhoren integra ciento sesenta cuotas de mil pesos cada una o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional; Don José Bernardino Nanni integra ciento sesenta cuotas de mil pesos cada una o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional; Don Pedro José Maurer integra ciento sesenta cuotas de mil pesos cada una o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional; Don Luis Esteban Mana integra ciento sesenta cuotas de mil pesos cada una o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional; Don Juan Griggio integra ciento sesenta cuotas de mil pesos cada una o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional; y don Enrique Esquivel integra ciento sesenta cuotas de mil pesos cada una o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional. Estas cuotas de capital se encuentran totalmente integradas como que da dicho por el activo líquido de la Sociedad que se exhibe ya referido, formada por los mismos componentes de éste, que por expiración de su contrato se transfiere dividida en la proporción indicada a esta nueva sociedad la que también toma a su cargo el activo y el pasivo de la anterior, de conformidad con el balance practicado el día treinta de junio del corriente año. Del que una copia certificada por el Juzgado Fúndico don Antonio Farcada, con el de montarse doy fé la que de acuerdo con la Ley de la materia, se entregará al Registro Público de Comercio encontrándose dicho balance integrado en los Libros rubricados en la extinguida sociedad, de que doy fé.— Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas complementarias de mil pesos cada una para atender las necesidades del giro social, cuando ellos por mayoría de votos resolvieren su integración.— Se conviene que los socios podrán hacer préstamos a la sociedad, los que devengarán un interés del ocho por ciento anual.—

CUARTO: La sociedad será administrada por los socios don Salomón Gerchinhoren, don Luis Esteban Mana, don Pedro Maurer, y don José Bernardino Nanni, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta des-ahucándose de ellos indistintamente para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones, garantías, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con cualquier clase de prenda comercial, industrial civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pudiendo en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato.— b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato.— c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con o

sin consentimiento de la República especialmente de los Bancos Oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés.— d) Librar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valor, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.— e) Hacer, integrar consignaciones en pago, mandatos, repuliones o quitas de deudas.— g) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, usufructuarios, transitorios y causales totales o parcialmente.— g) Comparecer en juicios, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar y prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridos.— h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago.— i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.— j) Formular protestos y protestas.— k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social.—

QUINTO: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones tomadas de común acuerdo, las que se harán constar en el Libro de actas de la sociedad.

SEXTO: Anualmente, el día treinta de Junio de cada año, los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios periódicamente.—

SEPTIMO: De las utilidades realizadas y líquidas en cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital y el saldo restante corresponderá a los socios en proporción a sus aportes.— Dichas utilidades podrán ser retiradas por los socios o bien dejadas en préstamos a la sociedad préstamos que producirán el interés antes establecido.— El retiro de las utilidades deberá efectuarse en cuotas proporcionales y sucesivas durante los doce meses posteriores al balance.— Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en proporción al capital aportado.—

OCTAVO: Todos los socios comparecientes de la sociedad, podrán retirar mensualmente para sus gastos personales, la suma de dos mil pesos moneda nacional cada uno, mientras ejerzan activamente las funciones que se les asignen en la sociedad, imputados esos que se cargarán como sueldos de los mismos en la cuenta de gastos generales.—

NOVENO: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otras personas o en

tidades que ejerzan el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo y actividades que ella exija, prestando cooperación en sus funciones.—

DECIMO: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno o algunos de los socios.— En estos casos será facultativo de los otros socios adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) A bonar a los herederos o representantes legales de mismo, contra cesión de sus partes sociales, la parte del capital y utilidades que le correspondieren de conformidad al balance que de inmediato en esos casos se practicará.— El pago en este caso será exigible a la sociedad en cuatro cuotas semestrales por los meses, debiendo abonarse la primera a los seis meses de practicado el balance, gozando en el supuesto el capital a reintegrarse por seis por ciento anual.— b) Proseguir el giro de la sociedad en caso de muerte o incapacidad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, cuyo caso deberán estos unificar su personería.—

DECIMO PRIMERO: Si del balance anual resultare que las pérdidas han alcanzado el cuarenta por ciento del capital, la sociedad entrará de hecho en liquidación.—

DECIMO SEGUNDO: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, el liquidador o liquidadores procederán a realizar al activo y a extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente del activo entre los socios, en la proporción del capital integrado de sus respectivas cuotas.—

DECIMO TERCERO: En caso de que algún socio resolviera retirarse de la sociedad, los otros podrán adquirir las cuotas integradas por aquél en forma preferente o terceros y en ese caso tendrá opción a abonar el importe de las mismas con sus utilidades, si las hubiere, mediante pagos que se dividirán en cuotas iguales semestrales sucesivas, siendo esta opción preferente a cualquier forma de pago ofrecida por terceros, conviniéndose en que el capital a reintegrarse al socio saliente reducirá un tercio anual al tipo del seis por ciento, indistintamente en la primera cuota en el acto del retiro.—

DECIMO CUARTO: Cualquier discrepancia, diferencia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o causa-habientes ya sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores o conciliadores nombrados uno por cada parte en divergencia, debiendo los arbitadores antes de pronunciarse a designar un tercero para que dirima en caso de divergencia.— Su fallo será inapelable.—

DECIMO QUINTO: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio.— Todos los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación y bajo las cláusulas que

antecedentes dejan formalizado este contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmaron para constancia con los testigos del acto, don Anenor Otero y don Víctor Hugo Montalbetti, ambos vecinos, hábiles y de conocimiento, por ante mí de que doy fé. — Redactada en cinco sellós notariales, números: treinta y seis mil doscientos noventa y uno al treinta y seis mil doscientos noventa y cinco. — Sigue a la que con el número anterior registra al folio mil seiscientos ochenta y ocho. — Sobre pagado: veintinueve días de la ciudad de Salta, Septiembre próximo. Vale. — S. GERCHLHORN — JOSE B. NANNI — P. J. MAURELL — J. GRIGGIO — E. ESQUINAZI — Tgos: A. Otero — V. H. Montalbetti. — Ante mí: FRANCISCO CABRERA, Escribano. — Hay un sello.

e) 5 al 9/9/55.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 12824 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

—El señor KASER DIB ha transferido su negocio sito en Calle San Martín 1099 al señor HUGO SEVERO PASTRANA, quien constituye su domicilio en el mismo lugar. Se comunica a los interesados a los efectos de Ley.

e) 31/8 al 6/9/55.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº. 12845

ISAAC SIMKIN Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES.

En la ciudad de Salta, República Argentina, entre los que suscriben, Sres. ISAAC SIMKIN casado en primeras nupcias con la señora Elisa Litzchitz, de nacionalidad ruso, domiciliado en la calle Mendoza setecientos cuarenta y dos; El señor BARQUET DIP, casado en primeras nupcias con la señora María Esper, de nacionalidad sirio, con domicilio en la calle Bolívar doscientos veintinueve y el señor ARON PALMA, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Mary Simkin y domiciliado en la calle Córdoba setecientos treinta y cinco, todos de esta ciudad, mayores de edad comerciantes, y como único actuales miembros integrantes de la razón social "ISAAC SIMKIN Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus operaciones comerciales en esta ciudad, y su domicilio legal en la calle Zuviria número ochenta y cuatro, constituida por instrumento privado de fecha veinte de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, y debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio noventa y uno, asiento tres mil ochenta y siete del libro número veintiseis de Contrato Sociales, con fecha diez y nueve de Marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, convienen de común acuerdo lo siguiente:

PRIMERO: El socio Señor ARON PALMA, como titular de quinientos acciones de cien pesos moneda nacional cada una, las que reúnen un importe de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, como parte del capital social de la mencionada sociedad, cede y transfiere la totalidad de las mismas, debidamente integradas a favor de los otros socios Señores ISAAC SIMKIN Y BARQUET DIP por partes iguales, es decir en la proporción de un cincuenta por ciento para cada socio. También al mismo tiempo el señor ARON PALMA, cede y transfiere a favor de los cesionarios antes nombrados y en la misma proporción, la totalidad del importe acreditado en su cuenta particular, según balance aprobado certificado por el Contador Público Nacional Dr. Alberto Pedro Boggione, y cerrado al día treinta y uno de Enero del corriente año mil novecientos cincuenta y cinco y que asciende a la cantidad de Doce mil setecientos treinta y seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional de curso legal; como también la totalidad de los derechos y acciones que el señor Palma le corresponden por reservas y todo otro concepto, sin limitación, reservas, ni restricción alguna, de ninguna naturaleza.

SEGUNDO: La cesión de la totalidad de las acciones o cuotas de capital y la totalidad de los créditos y derechos y acciones, conforme se refiere en la cláusula anterior, se realiza por la suma de Sesenta y dos mil pesos setecientos treinta y seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional de curso legal (\$ 62.736.17 % de c/a.) importe que el cediante declara haber recibido de sus respectivos cesionarios en seis documentos escalonados con vencimiento el primero de ellos al día veinte de Diciembre del corriente año y los restantes a los treinta, sesenta, noventa, ciento veinte y ciento cincuenta días a partir del vencimiento del primero de ellos, siendo el importe del primero la cantidad de Doce mil setecientos treinta y seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional de curso legal y de Diez mil pesos cada uno, todos los restantes, todos ellos, sin interés, por lo cual otorga a los mismo mediante el presente instrumento, suficiente carta y recibo de pago, subrogándose en la totalidad de los respectivos derechos y acciones cedidas.

TERCERO: El Socio Sr. ARON PALMA, declara que se retira de la sociedad "ISAAC SIMKIN Y CIA. S. R. L.", con efecto retroactivo al día primero de Febrero del año en curso mil novecientos cincuenta y cinco, día este que coincide con la fecha del último balance de ejercicio cerrado, y que los importes retirados durante el presente ejercicio y que han sido cargados en su cuenta particular, desde el día primero de Febrero hasta el día de la fecha se consideran como pago del trabajo personal por su actuación hasta la fecha, condición esta que los socios aceptan y convienen que la suma abonada al Señor Palma, a sea los retiros efectuados hasta hoy en el presente ejercicio no concluido se refundirán en la cuenta Gastos de Administración. — El Señor Palma manifiesta que no le resta en la misma, ni contra ella, ni contra los socios, créditos ni de derecho alguno, de ninguna naturaleza, y que

si alguno pudiera corresponderle, hace expresa y absoluta renuncia de ellos. — Expresa además su absoluta y completa conformidad con las operaciones y gestión administrativa desarrollada por los socios gerentes al frente de la sociedad y declara su conformidad y se abstención a todo relativo a la Administración no teniendo en consecuencia, tampoco a este respecto, crédito ni derecho alguno.

CUARTO: Como consecuencia, de la cesión formulada por el presente contrato, la sociedad "ISAAC SIMKIN Y CIA. S. R. L." queda integrada a partir de la fecha y con efectos retroactivo al día primero de Febrero del año en curso, por los Señores Isaac Simkin y Barquet Dip como únicos miembros y su capital social de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, distribuido entre los nombrados por partes iguales en la siguiente manera: Socio Isaac Simkin como titular de quinientas acciones de cien pesos cada una integradas a la fecha de constitución más doscientos cincuenta acciones de cien pesos cada una que adquiere por el presente instrumento lo que en conjunto importa la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y el Socio Sr. Barquet Dip, como titular de quinientas acciones de cien pesos cada una, integradas a la fecha de constitución más los doscientos cincuenta acciones de cien pesos cada una que adquiere por el presente instrumento, lo que importa la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, lo que en conjunto constituye el capital Social citado.

QUINTO: La sociedad seguirá girando bajo la razón social de "ISAAC SIMKIN Soc. de Resp. Ltda." y se regirá por las cláusulas contenidas en el mencionado instrumento de constitución con la única modificación que por motivo de la cesión de cuotas capital se desprenden y es la siguiente; en lo que se refiere a la distribución de utilidades o pérdidas que serán por partes iguales, es decir en la proporción de un cincuenta por ciento para cada socio.

—Se deja establecido y expresa constancia que se han publicado los edictos correspondientes de conformidad a lo establecido por la Ley once mil ochocientos setenta y siete en el Diario el Foro Salteño y el Boletín Oficial de la Provincia.

ISAAC SIMKIN — BARQUET DIP ARON PALMA —

e) 6 al 12/9/55

Nº 12817 — CESION DE CUOTAS SOCIALES.

—Se hace saber por el término legal que el señor ARON PALMA, cede y transfiere las acciones o cuotas de capital y demás créditos que tiene como integrante de la razón social "ISAAC SIMKIN Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en esta plaza, en calle Zuviria Nº 84, a favor de los Sres. ISAAC SIMKIN y BARQUET DIP. Oposiciones de Ley: Isaac Simkin y Cia. S. R. Ltda., Zuviria 84, teléfono 4882 — SALTA.

e) 31/8 al 6/9/55

